

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna
FR/C

Asunto

ACTA DE PLENO DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA 02 DE AGOSTO DE
2019

ACTA DE PLENO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADO EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **ocho horas y tres minutos** del día **dos de agosto de dos mil diecinueve**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en **sesión extraordinaria** y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González** y con la asistencia de los señores Concejales: Dña. Aida Nuño Palacio, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Susana María Madera Álvarez, D. Alberto Pajares San Miguel, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Jesús Abad Busto, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. María Natividad Álvarez Lario, D. Víctor Villa Sánchez, Dña. María Mercedes Pérez Fierro; D. José Cristóbal Lapuerta Salinas, D. Hugo Nava Palacio; D. Edgar Cosío García, Dña. Lydia Is Antuña, D. Tarik Laurent Vázquez Samulewicz; Dña. Patricia Martín Velasco, Dña. María Luisa Madrid Romero; D. Javier Pintado Piquero, Dña. Patricia Serna Mena; D. Alejandro Álvarez Álvarez; D. Eduardo Enrique Martínez Llosa y Dña. Alejandra Cuadriello González.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel D. Juan Aurelio Bode Suárez, que no acude a la sesión.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y asiste como Interventora Municipal Dña. Ángela Arcos Cuetos.

La sesión es pública.

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

1.- EXP. PRE132001 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO PARA EL EJERCICIO 2020. APROBACIÓN PROVISIONAL.-

“El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Nuño Palacio, Madera Álvarez, Cienfuegos Prada, Nosti Ortea, Álvarez Lario, Pérez Fierro, Is Antuña y Cuadriello González y los Sres. García González, Rodríguez Morán, Pajares San Miguel, Abad Busto, Villa Martínez, Villa Sánchez, Cosío García y Vázquez Samulewicz (total **dieciséis votos a favor** de PSOE, IU-IX y PVF); los votos en contra de las Sras. Martín Velasco, Madrid Romero y Serna Mena, y los Sres. Lapuerta Salinas, Nava Palacio, Pintado Piquero y Álvarez Álvarez (total **siete votos en contra** de PP, Cs, Somos y Vox); y la abstención del Sr. Martínez Llosa (total **una abstención** de Foro); ausente el Sr. Bode Suárez:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda, Gestión Económica y Presupuestaria, Contratación, Organización y Régimen Interior, de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, obrante en el expediente, dictaminada por la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, m que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2020

El aumento de servicios y del coste de prestación de los mismos, hace necesario la adaptación de los ingresos municipales para poder hacer frente a su financiación.

Como es sabido, el coste de algunos de los servicios que prestan los ayuntamientos, no se repercuten directamente a los usuarios y deben de ser financiados mediante los ingresos de carácter general que se recaudan a través de los impuestos, tal es el caso del alumbrado público, de la limpieza de calles, del acondicionamiento de los parques y vías públicas, del mantenimiento de los caminos, de los servicios de policía y seguridad, de los gastos de acción social y del algunos servicios más. Estos servicios, como ya se ha indicado, han de ser financiados mediante impuestos, por lo que estos últimos han de recaudarse en cuantía suficiente para cubrir esos gastos.

En muchos casos, el aumento de recaudación por impuestos, se debe a un aumento del número de unidades a las que se aplica, tal es el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que aumentan en función de las viviendas o los vehículos existentes. Es el llamado aumento vegetativo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

No obstante, este aumento vegetativo no suele ser suficiente para acometer el aumento de gasto, ya que no solo aumenta el número de vecinos a los que se presta el servicio, sino que el coste unitario de la prestación aumenta, ya que, por ejemplo, el precio del kilovatio de alumbrado es mayor cada año, y el coste del personal de limpieza y jardinería también lo es.

Es por ello, que cuando las bases impositivas de los impuestos no aumentan de forma automática, es necesario elevar los tipos impositivos para equilibrar el ingreso con el aumento de gasto.

En contraposición con lo anterior, existen servicios que el Ayuntamiento presta directamente a los vecinos que pagan por su recepción, tal es el caso del suministro de agua, el de recogida de basura o el servicio de alcantarillado. Estos servicios se financian mediante tasas, y los ingresos que se perciban por aplicación de las tarifas fijadas, han de tender a cubrir el coste de la prestación de dicho servicio.

Puesto de manifiesto lo anterior, con el objetivo de mantener y en algunos mejorar el actual nivel y calidad de los servicios prestados, teniendo presente que los mismos se tratan de prestar de la forma mas eficiente posible, desde esta Concejalía de Economía y Hacienda se, propone la modificación de algunas de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales y de algunos Precios Públicos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio 2020, y que en detalle son las siguientes:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL

A propuesta de la Sra. Tesorera y con el único fin de mejorar la gestión administrativa de los tributos, se propone la modificación del subapartado 2 b) del apartado D) del artículo 46 de la Ordenanzas General, dándole la siguiente redacción :

b) Las domiciliaciones de pago tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la Entidad de depósito en que hayan de presentarse los instrumentos de cobro, o cuando la Administración disponga expresamente de su invalidez por razones justificadas. El impago reiterado de los recibos domiciliados podrá originar una baja en la domiciliación por la Administración.

El Ayuntamiento de Siero repercutirá al contribuyente los gastos originados por la devolución de los recibos domiciliados rechazados por la Entidad de depósito, cuando la causa sea imputable al contribuyente.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La Ley de Haciendas Locales, permite fijar el tipo impositivo de este impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en el tramo comprendido entre el 0,4% y el 1,1%, habiendo fijado este Ayuntamiento el tipo en el 0,54%.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

A fin de acompañar los ingresos por este Impuesto al aumento de gasto que financia, se propone elevar el tipo actual aplicable a los bienes inmuebles de carácter urbano al 0,56 %, obteniendo de este modo un aumento de ingresos del orden de 394.000,00 € .

El tipo que se propone establecer estaría por debajo de la media de la provincia que se sitúa en el 0,657%. Además de lo anterior, la revisión catastral del concejo data del año 1996, por lo que los valores catastrales son inferiores a la de la mayoría de los Ayuntamientos.

Por otro lado, se ha detectado una discrepancia entre lo establecido en esta Ordenanza y la Ordenanza General, en lo que se refiere a importes mínimos de los recibos. Por adaptación de esta a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Fiscal General, se propone la modificación de lo establecido al respecto en esta Ordenanza

En virtud de lo anterior, se propone la modificación del apartado 3 del artículo 5º y del artículo 13 de la actual Ordenanza Fiscal, fijando para ellos la siguiente redacción

ARTÍCULO 5º .-

...///...

3. En atención a criterios de eficacia y economía en la gestión recaudatoria, se consideran exentos Bienes rústicos con cuota líquida inferior a 6,01 €
Bienes urbanos con cuota líquida inferior a 6,01 €

ARTÍCULO 13º.- El tipo de gravamen como consecuencia del ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 1º de esta ordenanza, queda fijado en :

- A) Bienes de naturaleza urbana0,56%
- B) Bienes de naturaleza rústica 0,48%
- C) Bienes de naturaleza especial 0,60%

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

La Ley de Haciendas Locales, establece las cuotas mínimas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y autoriza a incrementar éstas mediante la aplicación de un coeficiente que no puede ser superior a dos.

Este Ayuntamiento tiene fijado un coeficiente general de aumento para todas las tarifas de 1,3308, que resulta ser uno de los más bajos de nuestra comunidad autónoma, siendo el de tipo más reducido dentro de los ayuntamientos de más de 10.000,00 habitantes.

Por encontrarnos con unas de las tarifas más reducidas de nuestra Comunidad Autónoma, es por lo que se propone una modificación al alza de las tarifas de este impuesto.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

No obstante se entiende que el aumento debe de ser moderado y no debe de afectar a todos los vehículos por igual, estimando que por lo que se refiere a turismos y motocicletas, el aumento debe de ser progresivo en función de la categoría del vehículo, de forma que los vehículos más potentes y por tanto supuestamente más caros, deben de tener un aumento mayor que los menos potentes. Del mismo modo, se propone que los autobuses no sufran modificación en sus tarifas y que los camiones, tractores y remolques aumenten en el importe mínimo del 15%, al objeto de no lastrar la actividad económica. En concreto, para turismos y motocicletas, se propone la subida desde un 15 % para los tramos más bajos, incrementándose progresivamente según su caballaje fiscal, llegando al 30% para el tramo más alto, justificando tal hecho en que se trata de un impuesto directo (que grava la capacidad económica) y que se pretende incrementar su carácter ya de por sí progresivo.

Los vehículos que utilizan energías respetuosas con el medio ambiente, cuentan con bonificaciones que van desde el 20% de su tarifa hasta el 75%.

Por ello por parte de esta Concejalía Delegada se propone la modificación del artículo 5º.1 de la actual Ordenanza Fiscal Nº 2 , que pasará a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 5º .- 1. La cuota exigible será la resultante de aplicarlas tarifas de carácter anual que figuran en el siguiente cuadro.

TIPO DE VEHÍCULO	IMPORTE PROPUESTO
TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	19,314
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	54,424
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	114,885
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	149,066
De 20 caballos fiscales en adelante	193,764
AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	110,856
De 21 a 50 plazas	157,886
de más de 50 plazas	197,358
CAMIONES	
De menos de 1000 kg de carga útil	64,706
De 1000 A 2999 kg de carga útil	127,484
De más de 2999 a 9999 de carga útil	181,569
De más de 9999 Kg de carga útil	226,961

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	27,043
De 16 a 25 caballos fiscales	42,500
De más de 25 caballos fiscales	127,484
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1000 kg y más de 750 Kg de carga útil	27,043
De 1000 A 2999 kg de carga útil	42,500
De más de 2999 Kg de carga útil	127,484
OTROS VEHÍCULOS	
Ciclomotores	6,764
Motocicletas hasta 125 cc	6,764
Motocicletas de más de 125 a 250 cc	12,089
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	24,194
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc	50,387
Motocicletas de más de 1000 cc	104,806

El importe en que se estima puede aumentar la recaudación con esta propuesta es de 484.858,32 €

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

A la presente Ordenanza Fiscal, se le han ido añadiendo modificaciones en el apartado de bonificaciones que han hecho que en algunos casos no quede claro que tipo de bonificación procede aplicar o bien cómo ha de aplicarse.

Asimismo, esta Ordenanza contiene referencias a bonificaciones a aplicar en antiguas zonas declaradas de urgente reindustrialización que hoy en día ya no existen

Es por ello, que **sin variar el contenido de las bonificaciones** que operan en este impuesto, se propone modificar la redacción del artículo 6º, a fin de aclarar y actualizar los supuestos de aplicación de estas bonificaciones.

El ARTÍCULO 6º de esta Ordenanza tendría la siguiente redacción:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

ARTICULO 6º.-

6.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece un bonificación del 95% de la cuota del Impuesto las licencias otorgadas para la realización de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifique tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo acompañada de una Memoria justificativa de que se dan las circunstancias necesarias para que tales construcciones, instalaciones u obras sean objeto de tal declaración, y una vez recabados los informes correspondientes, por voto favorable de mayoría simple de sus miembros.

6.2 En todo caso, los supuestos que se especifican a continuación se declaran con carácter general, de interés especial, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo:

A) *Circunstancias Sociales, aplicándose las siguientes bonificaciones en función de la obra a realizar*

- a) *Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del impuesto las obras destinadas a reponer o restituir a su estado original aquellas construcciones destruidas como consecuencia de importante siniestro o calamidades, siempre que se acredite mediante informe técnico que afectó al menos al 90% del inmueble, se mantenga el mismo uso, y no suponga ampliación de la edificación afectada.*
- b) *Gozarán de una bonificación del 20% de la cuota del impuesto las obras que se realicen en viviendas habituales que mejoren la eficiencia energética supeditada a que exista un informe técnico que acredite dicha mejora.*
- c) *Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto las obras que han de realizar las Comunidades de Propietarios, las agrupaciones de Comunidades de Propietarios, o los propietarios únicos, de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva afectados por el Real Decreto 29/2017 de 17 de mayo, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios que afecten a la mejora de la conservación del edificio, a la mejora de la accesibilidad y a la mejora de la eficiencia energética.*

Estas bonificaciones deberán ser solicitadas por el contribuyente junto con la licencia de obra o urbanística, debiendo en todo caso ser informadas por los Servicios Técnicos Municipales con carácter previo a su concesión.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

La bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, por lo que el interesado deberá aportar un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que se refiere a cada supuesto.

B) *Circunstancias culturales e histórico artísticas, aplicándose las siguientes bonificaciones en función de la obra a realizar:*

a) *Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del impuesto, las obras de conservación, regeneración y renovación de los inmuebles urbanos históricos, catalogados o con algún grado de protección y obligación de conservación de estos por parte de sus propietarios, así como las obras de conservación, regeneración y renovación de los inmuebles incluidos en el ámbito delimitado del Plan Especial de Rehabilitación del Casco Antiguo de La Pola Siero.*

Gozarán también de esta bonificación del 95% de la cuota del impuesto, las obras de conservación, rehabilitación, regeneración y renovación de los inmuebles urbanos que sean objeto de ayuda por cualquier Plan estatal o autonómico de fomento de estas actuaciones.

Estas bonificaciones deberán ser solicitadas por el contribuyente junto con la licencia de obra o urbanística, debiendo en todo caso ser informadas por los Servicios Técnicos Municipales con carácter previo a su concesión.

La bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, por lo que el interesado deberá aportar un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que se refiere a cada supuesto.

C) *Circunstancias de fomento de empleo:*

Serán susceptibles de especial interés o utilidad municipal, las construcciones, instalaciones y obras tanto de nueva edificación como las de reforma o de acondicionamiento de edificaciones y/o naves que se lleven a cabo en suelos calificados en el Plan General como industrial o comercial y en las que se fomente el empleo mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo, que para su cómputo de cara a la bonificación serán a jornada completa, y con una base imponible del impuesto mínima de 250.000,00 euros (IVA excluido)

La bonificación aplicable será la siguiente:

- *De primer establecimiento en el Concejo o nueva actividad:*
 - *Por creación de 6 a 10 empleos 25%*
 - *Por creación de 11 a 20 empleos50%*
 - *Por creación de 21 a 30 empleos75%*
 - *Por creación de más de 30 empleos95%*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

A efectos de lo establecido en este apartado, se entiende por primer establecimiento la implantación de una empresa por primera vez en el Concejo, y por nueva actividad, el comienzo de una nueva actividad de una empresa ya instalada.

- De ampliación y mejora:
 - Por creación de 6 a 20 empleos 25%
 - Por creación de más de 20 empleos 50%

Se entiende por ampliación y mejora, las obras realizadas por una empresa ya instalada en el Concejo cuya misión es permitir que aumente su actividad.

Procedimiento: Para beneficiarse de la bonificación será necesaria la presentación de solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal junto con la solicitud de licencia de obra o urbanística y, en todo caso, antes de transcurridos 24 meses de la solicitud de licencia.

A la solicitud deberá acompañar:

- *Presupuesto de ejecución material, visado por Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones y obras o de aquella parte de las mismas para la que se solicite declaración de especial interés o utilidad pública.*
En el caso de que tal desglose no sea posible, se resolverá calculando proporcionalmente sobre la superficie afectada para cada uso, que será sobre la que recaerá tal declaración de especial interés o utilidad pública.
- *Memoria de la actividad económica que se pretende desarrollar o se amplía suscrita por representante legal, en la que conste compromiso de cumplir con todos los requisitos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal.*
En el caso de que el sujeto pasivo del impuesto no sea el titular de la actividad económica a desarrollar en el inmueble, la memoria se firmará por ambos y se aportará la documentación que estimen oportuna acreditativa de la relación jurídica existente entre ambos.
- *Justificante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributaria y de Seguridad Social*
- *Certificación acreditativa de no haber sido incoado expediente administrativo por infracción urbanística al sujeto pasivo beneficiario de dicha bonificación, ni de haber aplicado al titular de la actividad ningún expediente de regulación de empleo o despido masivo en los 12 meses anteriores a la solicitud.*
- *Declaración jurada del número de puestos de trabajo de nueva creación, firmada por el titular de la actividad a desarrollar en el inmueble objeto de obras o construcción.*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Una vez reconocido el derecho y tras la presentación de la documentación acreditativa de los nuevos empleos creados (adjuntando certificado de la seguridad social y demás documentos acreditativos del cumplimiento de las referidas circunstancias), se procederá a la devolución del importe ingresado en exceso.

Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones y obras, y en supuesto de que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, pudiendo conllevar el ingreso de la cuantía bonificada con intereses de demora que procedan.

El disfrute de la presente bonificación quedará condicionado, así mismo, al compromiso por parte del titular de la actividad, de que no se producirá el cierre del centro de trabajo por traslado a otro término municipal u otro Estado, en el plazo de los cinco años siguientes a la concesión de la bonificación, debiendo mantener en este período la misma ratio de número de empleos que permitieron la aplicación de la bonificación.

Así mismo, el órgano de Gestión Tributaria comprobará mediante previo requerimiento de la oportuna documentación, que se han mantenido los requisitos exigidos para la bonificación. En caso de incumplimiento de las mismas se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión.

Esta bonificación será incompatible con el resto de bonificaciones previstas en este artículo.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos durante el disfrute de la bonificación, dará lugar a la pérdida del derecho a la misma, procediéndose a exigir el ingreso de las cantidades dejadas de ingresar como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal con los intereses de demora.

6.3 Gozarán de una bonificación del 50 % sobre la cuota del Impuesto las obras que utilicen como energía única o principal y para toda la demanda energética global del inmueble, sistemas de energía alternativa solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Estas bonificaciones deberán ser solicitadas por el contribuyente junto con la licencia de obra o urbanística, debiendo en todo caso ser informadas por los Servicios Técnicos Municipales con carácter previo a su concesión.

La bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, por lo que el interesado deberá aportar un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que se refiere a cada supuesto.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

6.4 Gozarán de una bonificación del 90% sobre la cuota del impuesto aquellas obras dirigidas a la instalación de aparatos elevadores en las viviendas que teniendo licencia de uso y primera ocupación o bien acrediten una antigüedad superior a 10 años, no dispongan de ellos; así como a favor de las obras dirigidas a la supresión de barreras arquitectónicas, tanto en los espacios comunes de los edificios, como en el interior de las viviendas o locales de negocio.

Estas bonificaciones deberán ser solicitadas por el contribuyente junto con la licencia de obra o urbanística, debiendo en todo caso ser informadas por los Servicios Técnicos Municipales con carácter previo a su concesión.

La bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, por lo que el interesado deberá aportar un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que se refiere a cada supuesto.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERENOS DE NATURALEZA URBANA.

Con fecha 1 de abril pasado, fue firmado Convenio entre este Ayuntamiento y el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por el que se delega en dicho Ente Público la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Dicho Ente, se hará cargo de las transmisiones que se produzcan desde el día 1 de julio de 2018 en adelante..

Es por ello, que figurado en nuestra Ordenanza Fiscal normas respecto a la gestión del impuesto, éstas solamente pueden referirse al periodo que gestiona este Ayuntamiento, por lo que se propone añadir una Disposición Transitoria al texto de esta Ordenanza Fiscal que tenga la siguiente redacción

DISPOSICIÓN TRANSITORIA .-Lo establecido en la presente Ordenanza en relación a la gestión del impuesto será de aplicación a los hechos imponibles que se hayan producido con anterioridad al 1 de julio de 2018.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6. REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Como se ha indicado anteriormente, las tasas deben de tender a cubrir el coste de la prestación que financian.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

En este caso, se ha solicitado a la Oficina de Gestión Presupuestaria un informe sobre el coste previsible de la prestación de este servicio para el año 2020, concluyendo que es deficitario en la cantidad de 32.779,51 €, importe que se recaudaría aumentando las tarifas en un 4,79%.

Una comparativa con ayuntamientos vecinos, demuestra que las tasas establecidas por este Ayuntamiento son inferiores, incluso aplicando el aumento de tarifa que se propone, lo que demuestra que el servicio se está gestionando de forma eficiente.

Al objeto de cumplir lo establecido en la normativa aplicable de administración local, en lo que a tasas se refiere, se propone modificar el apartado 2 del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Nº 6 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado, que establece las tarifas por uso del servicio de alcantarillado, pasando a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 4º.-

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la resultante de aplicar la siguiente tarifa :

	USO DOMÉSTICO	USO NO DOMÉSTICO
a) Fincas dotadas de contador de agua		
Por cada m3 de agua consumida	0,204 €	0,26 €
b) Fincas sin contador de agua por año	55,72 €	72,44 €

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCLA Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA A DOMICILIO Y SU TRATAMIENTO

Como en el caso del servicio de alcantarillado, se ha solicitado a la Oficina de Gestión Presupuestaria la elaboración de un estudio del coste previsto de este servicio de recogida y tratamiento de basura para el ejercicio 2020, resultando del mismo que de continuar con las actuales tarifas, el déficit de funcionamiento del servicio sería de 258.211,39 €, lo que supone un déficit porcentual del 11,66 %.

El importe del déficit estimado es cuantioso y para alcanzar el equilibrio sería necesario incrementar las tarifas en un 11,66 %, lo que supondría una importante elevación del recibo.

Conscientes por una parte de la obligación que impone la normativa actual de tender a la cobertura del coste del servicio prestado y por otra el deseo de no incrementar excesivamente la carga tributaria a los vecinos del Concejo, se propone la elevación de las tarifas de recogida doméstica de basuras en un 8 %.

Se conseguiría de este modo aumentar la recaudación en unos 101.071,01 €, lo que dejaría el déficit del servicio en un 6,29 %, que podría corregirse paulatinamente a lo largo de los próximos ejercicios

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Se propone pues la modificación parcial del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Nº 10, en lo que se refiere a tarifa de usos domésticos, pasando este a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 4º.- La tasase exigirá con arreglo a las siguientes cuotas y tarifas :

CLASE DE LOCAL

EUROS TRIMESTRALES

USOS DOMÉSTICOS

Domicilios particulares

13,40

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RECOGIDA Y DEPÓSITO DE MATERIALES Y VEHÍCULOS ESTACIONADOS DEFECTUSAMENTE O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

El artículo 6º.1 de esta Ordenanza, establece que la tarifa por retirada y traslado del vehículo estará integrada por el coste real de la retirada (coste del servicio de grúa) además del valor de las retribuciones del personal municipal que actúe en misiones auxiliares o complementarias.

El inconveniente de esta redacción es que obliga a que en cada retirada de vehículo se tenga que informar del personal que participó en dicha actuación, así como realizar el cálculo del coste del mismo con carácter previo al cobro de la tarifa.

A fin de simplificar los trámites para dar mayor agilidad al funcionamiento del servicio, se propone sustituir en la tarifa la frase de "además del valor de las retribuciones del personal" Por el importe de un valor medio de éstas.

Solicitado informe a la Oficina de Gestión Presupuestaria, ha indicado que el coste medio del personal municipal que participa en la retirada de un vehículo asciende a la cantidad de 36,01 €.

Por lo anterior, se propone la modificación del apartado 1 del artículo 6º de esta Ordenanza Fiscal, pasando a tener la siguiente redacción

ARTÍCULO 6º .- Las tasas exigibles en cada caso, serán las siguientes:

Epígrafe 1 :

Por retirada y traslado de cada vehículo:

La cuota se fijará en función del coste real del traslado más la cantidad de 36,00. € por coste de la actuación de personal municipal.

...///...

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

El estudio de costes realizado por la Oficina de Gestión Presupuestaria sobre los servicios de suministro de agua, servicio de recogida de basuras y servicio de alcantarillado, refleja para el servicio de suministro de agua una previsión de déficit para el ejercicio 2020 de 243.767,43 €, lo que supone un 9,07 % de su facturación.

Al igual que se ha argumentado con el servicio de recogida de basuras, resulta necesario enjugar ese déficit, pero también hay que procurar contener la presión fiscal a los vecinos del Concejo, por lo que se propone un aumento de tarifas que permita disminuir parte de ese déficit, que tratará de equilibrarse en futuros ejercicios.

Las tarifas aplicables al suministro de agua, están establecidas por tramos, siendo estos los siguientes :

Para el consumo doméstico un primer tramo de un mínimo de 6 m³ mensuales, un segundo tramo desde los 6 m³ hasta los 20 m³; un tercer tramo desde los 20 m³ hasta los 40 m³ y un cuarto tramo para consumos superiores a los 40 m³.

En los consumos no domésticos, existen asimismo otros cuatro tramos que son hasta el 66% del consumo contratado, desde el 66% hasta el 100% del consumo contratado, exceso desde el 100% hasta el 150% y exceso de más del 150% del consumo contratado.

Existen asimismo otras tarifas para otros usos puntuales.

Se propone en definitiva, el aumento de un 3,5 % de las tarifas para el primero de los tramos y de las tarifas puntuales, del 4,5% para los segundos tramos y del 5,5% para los tramos tercero y cuarto, no modificando las tarifas de acometidas y conexiones a red.

Con la aplicación de esta propuesta se estima que el porcentaje de déficit del servicio sería del orden del 5,24%

Por otro lado y sin conexión alguna con las tarifas aplicables a la prestación del servicio, el Decreto 73/2018 de 5 de diciembre del Principado de Asturias, elimina la expedición de las cédulas de habitabilidad de las viviendas, por entender suficiente la emisión por parte de los Ayuntamientos de la licencia de primera ocupación.

Establecida en nuestra actual Ordenanza Fiscal la obligación de presentar la cédula de habitabilidad para obtener el alta en el servicio, resulta necesario realizar la modificación oportuna para adaptar el contenido de la Ordenanza a la normativa vigente.

Por lo anterior, se propone la modificación del artículo 5º y del apartado 2.- del apartado de ALTAS E INICIO DE LA PRESTACIÓN del artículo 8º de la Ordenanza Fiscal Nº 12 reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, dándoles la siguiente redacción :

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.- La cuantía de la tasa en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, referida a importes mensuales:

1.- SUMINISTRO DE AGUA

USOS DOMESTICOS

(por vivienda, mes y contador)

Mínimo 6 m3

Exc.sobre mínimo hasta 20 m3

Exc. sobre 20 m3 hasta 40 m3

Exceso sobre 40 m3

TARIFA

0,5361 €

0,5941 €

1,1493 €

1,9329 €

NO DOMESTICOS

Tarifas en € por m3)

- Pequeño comercio (establecimientos de superficie inferior a 150 m2 que ejerzan actividad comercial, no industrial ni hostelera)

Mínimo 66% consumo contratado

Exceso del 66% hasta el 100%

Exceso del 100% hasta el 150%

Exceso del 150%

TARIFA

1,07412 €

1,12952 €

1,56217 €

1,92174 €

- En General:

Mínimo 66% consumo contratado

Exceso del 66% hasta el 100%

Exceso del 100% hasta el 150%

Exceso del 150%

1,1117 €

1,1803 €

1,6481 €

2,0274 €

El consumo contratado no podrá ser inferior a 9 m3 mensuales. Una vez efectuado el contrato, tendrá una vigencia mínima de un año, durante el cual no podrá ser modificado salvo en los casos de nuevas acometidas en los que no se tenga conocimiento del consumo normal de la actividad, en que podrá modificarse y por una sola vez, durante el primer año.

- Para obras:

a)- Mínimo facturable por vivienda o local que ampara la licencia de construcción .9 m3 mensuales.

Los edificios se considerarán como un todo constructivo que pudiera quedar integrado en una fase de la licencia de construcción y estas tarifas empezarán a ser vigentes una vez firmado el correspondiente contrato de suministro, que podrá ser suscrito por la entidad promotora o constructora o por ambas partes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Estos mínimos regirán durante el plazo de 2 años. Superado el mismo y sin que se solicite la baja, el mínimo facturable será aplicado automáticamente en la cuantía de 10 m3 mensuales por vivienda o local, previa audiencia al interesado e informe del Negociado de Urbanismo.

(Tarifas en € por m ³)	TARIFA
b) Para el mínimo facturable	1,2191 €
Para exceso sobre mínimo	1,8992 €

OTROS USOS

a)- Suministros esporádicos a otros Ayuntamientos, Cooperativas de Aguas y similares, sistemas contra incendios, cualquiera que sea el volumen del suministro (Consumo mínimo 6 m³/mes.) 0,8019 €

b) Consumos en pisos en que se ejerza actividad profesional o artística y sea vivienda habitual
Consumo mínimo (6 m³ mensuales) 0,6265 €
Exceso sobre consumo mínimo: 1,2154 €

2. DERECHOS DE ACOMETIDA.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá una sola vez por vivienda, establecimiento o local e instalación destinadas a la extinción de incendios, y consistirá en:

-Por vivienda, establecimiento o local e instalación destinada a la extinción de incendios, e independización de suministros existentes: 108,57 €
-Por edificio de N Viviendas, locales o establecimientos: 108,57 € x N

En caso de modificación del destino del suministro, excluido el cambio por finalización de obras, para el que es aplicable la tarifa general, se aplicará una tarifa de 42,52 €.

Cambios de titularidad 31,89 €.

3. SUMINISTROS DE CARACTER PROVISIONAL.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Motivados por retrasos inevitables en la tramitación de expedientes.

Se liquidarán con igual periodicidad que los suministros ordinarios, los consumos efectuados con estricta sujeción a las tarifas establecidas en el apartado 1. anterior.

4. POR INSTALACION DE APARATOS CONTADORES PARA EL CONTROL DE LECTURAS Y VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS E INSTALACIÓN:

I. INSTALACIÓN

Se valorará en función del coste, teniendo en cuenta:

- a) Mano de obra, como mínimo una hora de Oficial de fontanería.
- b) Materiales, mínimo 5,53 €

II VERIFICACIÓN:

- a) Labores de verificación: según coste
- b) Mano de obra de fontanería: 15,61 €

5. CONEXIÓN DE ACOMETIDAS (compatible con los apartados 2 y 4 anteriores)

TARIFA

- a) Cuando exista red municipal y las obras de acometida sean realizadas por el Servicio de Aguas 965,66 €
- b) Cuando las obras de instalación del servicio sean realizadas por el solicitante 127,48 €

La "Tasa por conexión de acometida" se exigirá junto con los derechos de Acometida correspondientes al uso definitivo del suministro cuando el solicitante no acredite haber satisfecho los mismos con motivo de la solicitud de licencia de Acometida de Agua para obras.

A efectos de aplicación de la tarifa anterior, se distinguen los siguientes casos:

1) Suelo no urbanizable:

- Núcleo Rural: Cuando exista red municipal de aguas las obras de acometida serán realizadas por el Servicio de Aguas, y se abonará la "Tasa por Conexión de Acometida" establecida en el apartado a) anterior
- Suelo no urbanizable (excepto Núcleo Rural): Las obras de instalación de todo servicio de aguas deberán ser realizadas por el solicitante, en las condiciones (diámetro, materiales, etc ...) que se establezcan por el Servicio Municipal de Aguas y siempre bajo la supervisión del personal municipal, discurrendo las conducciones, salvo fuerza mayor, por camino público. En este caso se abonará la "Tasa por Conexión de Acometida" establecida en el apartado b) anterior.

2) Suelo Urbanizable: El desarrollo del servicio de aguas tendrá que venir incluido en el Proyecto de Urbanización, por lo que se devengará la "Tasa por conexión de Acometida" establecida en el apartado b) anterior.

3) Suelo Urbano: Se devengará la Tasa por Conexión de Acometida establecida en el apartado

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

2211310V2



Referencia interna

FR/C

b) anterior.

6. AMPLIACIONES DE LA RED

Cuando se adopte acuerdo de ampliación de la red como consecuencia de la municipalización de un suministro ya existente, fruto de la entrega de los activos de las Cooperativas legalmente constituidas al Ayuntamiento de Siero, cada miembro de la Cooperativa con acometida de agua abonará la cuota "Tasa por Conexión de Acometida" establecida en el apartado a) del punto 5 anterior.

Idéntica cuota se satisfará en caso que las ampliaciones o extensiones de red sean ejecutadas por el Ayuntamiento de Siero como resultado de la ejecución de nuevos proyectos de inversión en los que se incluyan la ejecución de las acometidas por el propio Ayuntamiento e independientemente si se trata de Núcleo Rural o cualquier otra calificación de Suelo no urbanizable.

7. ACOMETIDAS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Las acometidas para las instalaciones de protección contra incendios dispondrán de un contador que mida los posibles consumos.

8. SUMINISTRO CON CUBAS DE AGUA

Suministros con cubas de agua por m3

3,7656 €

Suministros con cubas de agua en sábados o festivos.

6,6694 €

A efectos de aplicación de las tarifas contenidas en el art. anterior, se entiende por uso doméstico, la aplicación del agua para atender necesidades ordinarias de la vida, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal, lavado, etc.

Se entenderá por usos no domésticos los no contenidos en el artículo anterior. Cuando se trate de viviendas o locales en los que se desarrolle actividad sujeta al I.A.E. siempre se entenderá que se trata de un uso no doméstico.

2. No se concederá suministro de agua a la red municipal a fincas sin edificación y cocheras que no dispongan de licencia municipal de apertura, y locales o naves que no dispongan de licencia municipal de apertura ni con destino a la realización de obras menores.

3. a) Los suministros de agua para casetas de aperos, almacenes agrícolas e invernaderos, que en todo caso tendrán la consideración de usos no domésticos, se concederán por la Alcaldía, previo informe favorable del Encargado del Servicio Municipal de Aguas sobre la capacidad de la red municipal, cuando se disponga de licencia municipal para su instalación y se trate de la actividad económica principal del solicitante, lo que podrá acreditar mediante Licencia de Actividad, inscripción en el Régimen Agrario, Licencia para la venta ambulante de productos agrarios, inclusión en el Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, etc.

b) En el supuesto de que no se trate de la actividad económica principal del solicitante, se concederá discrecionalmente por la Alcaldía, previo informe favorable del Encargado del Servicio Municipal de Aguas sobre la capacidad de la red municipal, cuando se disponga de licencia municipal para su instalación, una vez valoradas las circunstancias siguientes:

- Imposibilidad de acceder al suministro por medios propios (inexistencia de edificaciones accesorias que dispongan del servicio, ausencia de fuentes públicas próximas, distancia excesiva a la vivienda propia ...).

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

- Figurar empadronado en Siero.

c) No se concederá suministro de agua a los solicitantes que no acrediten las circunstancias señaladas en los apartados anteriores y no dispongan de vivienda en la parroquia en la que se pretende el suministro.

ARTÍCULO 8º.-

ALTAS E INICIO DE LA PRESTACIÓN

...///...

2.- Los solicitantes del suministro, justificarán documentalmente, a efectos de formalización del contrato, la condición en que solicitan el suministro: Propietario, inquilino, etc. aportando la escritura de propiedad o contrato de arrendamiento, según proceda, licencia de uso y ocupación para usos domésticos, licencia municipal de apertura para usos no domésticos y de obras para los de construcción, reforma o adaptación.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15 TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS DE HOSTELERÍA CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La actual Ordenanza por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con terrazas de hostelería, establece que cuando la ocupación se efectúe en zonas peatonales, espacios libres y plazas, las tarifas llevarán un aumento del 50% sobre las tarifas de ocupación en una vía ordinaria.

La norma aplicable para el establecimiento de tarifas por ocupación de la vía pública, establece que estas se fijarán tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento. Parece que la utilidad que el particular obtiene por la ocupación en este tipo de suelo, en comparación con una vía ordinaria, no justifica ese 50% de aumento, de tarifa, por lo que se propone la modificación del apartado 4.- del artículo 6º de la ordenanza, para minorar ese incremento, de forma que el mencionado apartado pase a tener la siguiente redacción.

ARTÍCULO 6º.-

...///...

4.- Cuando la ocupación, sea cual sea la modalidad, se efectúe en zonas peatonales, espacios libres y plazas, las tarifas anteriores se incrementarán en un 17%.

Esta modificación supone una minoración del ingreso por este concepto que se puede estimar en unos 12.000,00 €

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 21 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO DE GANADOS.

La Ordenanza Fiscal Nº 21, regula las tasas por la prestación de servicios en el Mercado de Ganados e incluye entre las tarifas la realización de fotocopias.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Esta prestación no parece propia de la actividad del Mercado de Ganados (con independencia de que en sus instalaciones se realicen fotocopias), y ya esta contemplada en la ordenanza Fiscal Nº 8 por expedición de documentos, que se aplica en todas las dependencias municipales.

Asimismo, la tarifa que aparece reflejada en esta Ordenanza Nº 21, no coincide con la tarifa general que contempla para todo el Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal Nº 8, y ello probablemente por la falta de actualización de tarifas al resultar una actividad muy residual en el Mercado de Ganados.

Se propone por ello, eliminar de las tarifas contempladas en el artículo 5º de dicha Ordenanza la referencia a fotocopias, que serán en todo caso liquidadas conforme establece la Ordenanza Fiscal Nº 8.

La redacción del epígrafe 4º -Otros Servicios, del artículo 5º de esta Ordenanza Fiscal, pasara a tener la siguiente redacción:

Epígrafe 4º: Otros servicios

Lavado de camión de dos pisos	28,98 €
Lavado de camión de dos pisos con remolque de un piso	36,22 €
Lavado de camión de dos pisos con Remolque de dos pisos	43,46 €
Lavado de camión de más de 4 Tm	21,72 €
Lavado de camión de hasta 4 Tm	18,11 €
Lavado remolque tractor	10,88 €
Fardo de paja de 1ª	Precio coste + 15,23 cts/ud
Fardo de paja de 2ª	Precio coste + 15,23 cts/ud
Estancia en lazareto/día	3,55 €
Alimentación/día	3,31 €
Aparcamiento de turismo	0,80 €
Compulsas	0,20 €
Fax, precio por hoja enviada.	1,02 €

La presente propuesta de modificación de ordenanzas, si bien con carácter general se hace para su entrada en vigor en el ejercicio 2020, para las ordenanzas Nº 6, Nº 10 y Nº 12 de Tasas por prestación de los servicios de alcantarillado, recogida y tratamiento de basura y de alcantarillado, respectivamente, se propone su entrada en vigor el día uno de octubre de 2019."

Segundo.- Someter a información pública el acuerdo provisional de aprobación de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas del Ayuntamiento de Siero para el Ejercicio 2020 durante el plazo de treinta días, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en los Tablones de Edictos Municipales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Tercero.-En el caso de que no se presentaran reclamaciones ni alegaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, y se procederá a publicar el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias."

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Sr. Alcalde:

"Bien, vamos a hacer un primer turno de intervenciones. Aquel portavoz o aquellos portavoces que lo deseen pueden hacer en su intervención mención a los tres expedientes, porque están relacionados, si así lo consideran. En el caso nuestro, sí, así lo haremos. ¿De acuerdo? Primero va el Concejal a hacer una pequeña intervención."

Intervención del Sr. Pajares San Miguel, Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y presupuestaria. Contratación. Organización y Régimen Interior:

"Hola, buenos días. Muchas gracias, señor Presidente. Hoy hemos convocado este Pleno extraordinario para someter a votación la propuesta del equipo de gobierno sobre las ordenanzas fiscales, tanto del Ayuntamiento como de los organismos autónomos, para el ejercicio 2020. Y, dado que el pasado martes se celebró la Comisión Informativa en la que se trataron los tres expedientes de forma muy extensa, en mi intervención no voy a volver a explicar pormenorizadamente estas modificaciones que se plantean. Si bien, quiero un poco resaltar los objetivos del Grupo Municipal Socialista, que es mantener una presión fiscal por debajo de la media, mejorar los recursos públicos y mantener un nivel de endeudamiento bajo. Pero, si bien es cierto que es necesario dotar de músculo financiero al Ayuntamiento para poder adaptarse a los cambios que se van produciendo, tanto por el coste de los diversos servicios que tenemos actualmente, los nuevos servicios que va demandando la ciudadanía, y el incremento que se va produciendo en el coste de los suministros, personal, etcétera, que pues hacen que se incrementen progresivamente nuestro nivel de gasto y, lógicamente, es necesario poder financiarlo. Y todo esto, además, intentando mantener niveles de inversión con dos fines: el primero, para seguir atendiendo demandas vecinales y, a la para, que el Ayuntamiento siga sirviendo de engranaje para generar empleo y riqueza. Quiero destacar el apoyo recibido por parte de la Plataforma Vecinal de La Fresneda en Comisión y agradecer las múltiples propuestas recibidas tanto de forma verbal, antes, durante la Comisión y después; y también algún Grupo que nos pasó algunas propuestas ya más detalladas y, aunque en la propuesta que hoy se somete a votación no se han podido incluir por la necesidad, pues en muchos casos hay que madurar y realizar un mayor análisis de las propuestas que se han planteado, pues al igual que estamos haciendo con propuestas

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

presentadas en ejercicios anteriores, como pudo ser la que el año pasado nos planteaba Izquierda Unida de implantar una tasa para las eléctricas, que hoy no se trae, pero que está ya muy próximo a poder finalizar la redacción de esa nueva ordenanza, sí que recogemos el guante en muchas de las propuestas que se han realizado y que se lo he trasladado a alguno de los portavoces. Ayer estuve todavía hablando con el portavoz de Izquierda Unida y nos hemos comprometido a estudiar algunas de las propuestas que se nos han planteado.

Por último, y por ser breve, sí que quiero destacar la importancia de poder traer estos tres expedientes en estas fechas porque es el primer paso, el salir hoy de aquí con las ordenanzas fiscales del ejercicio 2020 aprobadas es el primer paso para que entren en vigor los presupuestos el 1 de enero del año 2020. Esto lo que permite es elevar los niveles de ejecución, como lleva pasando los últimos tres ejercicios, que entraron el 1 de enero y pudimos alcanzar un elevado grado de ejecución, y lo que hacemos es no tener recursos públicos sin utilizar.

Muchas gracias a todos por las aportaciones y esperamos contar con el mayor número de apoyos. Muchas gracias a todos."

Intervención del Sr. Alcalde:

"Gracias, Alberto. Vamos a abrir turno de intervención."

Intervención del Sr. Martínez Llosa, portavoz del Grupo Municipal Foro:

"Muy buenos días y muchas gracias. Participamos hoy aquí de uno de los Plenos más importantes de cada año, pues de lo que aquí se apruebe depende en gran medida la orientación que el equipo de gobierno dé a la propuesta para el próximo Pleno de presupuestos, que ordena nuestro Ayuntamiento durante el año con el enfoque económico que se crea conveniente. Me voy a referir, como bien decía el alcalde anteriormente, a los tres puntos del orden del día en su conjunto, para no tener que repetirme en cada uno de ellos. La propuesta, en general, del Gobierno se refiere a la modificación de los impuestos, tasas y precios públicos, bonificaciones que suponen un aumento de la presión fiscal sobre nuestros vecinos. Escuchando atentamente al Concejal de Hacienda, Alberto, en la Comisión Informativa y ahora también, nos valoró y nos razonó estas modificaciones con argumentaciones basadas en la antigüedad de muchas de ellas, en la comparativa a la baja con otros Ayuntamientos en relación con un número de habitantes parecido o similar al nuestro y en la necesidad de recaudar, por el discurrir de los años, con subidas de salarios, contratos, servicios, etcétera, entre otras cosas.

Decir, por nuestra parte, que nuestro programa no contempla estas subidas, sino más bien que apostamos por la congelación en relación a estos impuestos o en la reducción. Es una de nuestras premisas de actuación que fue lo que hicimos durante estos últimos ocho años. Últimos ocho años donde se aprobaron siete presupuestos, se hicieron inversiones importantes, se mejoraron las colaboraciones sociales, etcétera, y que, con el trabajo de todos, técnicos y políticos, al final se consiguió llevar al Ayuntamiento a una deuda cero. Diríamos que no nos fue mal del todo, aunque, evidentemente, todo esto es mejorable.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Nosotros no somos partidarios de subir la presión fiscal. Dicho esto, entendemos que el gobierno trate de promover una actualización de estos impuestos, tasas y precios públicos que, entienden, son necesarios. Valoramos la atención al comentario que hicimos en Comisión y, anteriormente, en reuniones de partido de respetar al pequeño comercio sin la subida del recibo del agua y de la basura, algo muy importante para este colectivo. Y ya, para finalizar y no extenderme mucho, decir que hace unos dos meses se realizaron unas elecciones. En ellas, un partido político salió claramente ganador, que es el que ahora dirige el Ayuntamiento. Por lo tanto, sus propuestas vienen determinadas y avaladas por ese apoyo y por esa amplia mayoría que les favoreció a la hora de ponerlas en marcha. Nuestro camino es el de seguir dialogando, consensuando y, sobre todo, aportando estabilidad al Ayuntamiento en beneficio de todos los sierenses, que es aquí a los que representamos. Muchas gracias."

Intervención del Sr. Álvarez Álvarez, portavoz del Grupo Municipal Vox

Siero:

"Buenos días. Desde nuestra formación nos vemos con el deber de no ser partícipes de las modificaciones de las subidas de impuestos que en el Pleno de hoy se proponen A la vez que nos oponemos, esperamos que el resto de formaciones, y con sus programas electorales en la mano, no traicionen a sus votantes y cumplan con lo prometido en las pasadas elecciones municipales. Somos conscientes de que con las tasas actuales estamos por debajo de los principales municipios de Asturias, suponiendo esto un atractivo para nuevas empresas y nuevos habitantes en el concejo. Respecto a la bajada de tasas por ocupación de la vía pública, desde nuestra formación propondríamos aumentar aún más el descuento generalizado de las tasas para poder colaborar con la restauración y la hostelería de Siero, que en un tiempo pasado no tan lejano nos hizo ser referente en Asturias en el sector y, por qué no, podamos volver a ayudar a volver a poner a Siero en el mapa de referencia de Asturias a nivel gastronómico y hostelero. Frases de distinto calado en las elecciones pasadas, como bien dijo el portavoz de Foro: reducción y congelación de impuestos y tasas y precios públicos, establecimiento de bonificaciones por razones de carácter económico en los impuestos y tasas, como el ejemplo de agua, basura y alcantarillado. En los impuestos, lo más importante es la bajada de la presión fiscal, que repercute en el bolsillo de la gente. Tendríamos que revisar si se puede bajar sin comprometer las arcas públicas, por lo cual, desde nuestro partido solicitamos una congelación de los impuestos, a pesar de que sabemos que somos de los municipios que más baratos somos en este tema, pero debemos ayudar a los ciudadanos en este momento, como bien, en un momento dado, el Partido Socialista en su programa puso: que la actual crisis económica ha llevado al drama del desempleo a todas las familias y ha afectado a todos los sectores de la población, nuestra preocupación por nuestras altas tasas de paro, por lo cual, considero que desde nuestro partido vamos a votar que no a los presupuestos. Gracias."

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna
FR/C

Intervención del Sr. Pintado Piquero, portavoz del Grupo Municipal

Somos Siero:

“Buenos días a todas y a todos. Nos llama la atención que la primera propuesta que se trajo a este Pleno era algo que no estaba en los programas electorales, que era subirse el salario del equipo de gobierno y dar dinero a todos los grupos municipales. Y la segunda propuesta que viene es bajar los recursos que tienen los vecinos y las vecinas, algo que tampoco estaba en los programas electorales. El tener mayorías o el tener capacidades de gestión no nos permite hacer lo que queremos. Cuando nos presentamos a unas las elecciones y mentimos a los vecinos y decimos una cosa y hacemos la contraria, luego acaba pasando lo que nos pasa habitualmente, que nos quejamos de cómo tratan a los políticos, y la culpa no es de los vecinos y de las vecinas, sino de lo que hacemos cada una de nosotras y cada uno de nosotros, cuando decimos en campaña una cosa y hacemos la contraria cuando estamos aquí dentro. Porque los vecinos claro que tienen memoria y claro que se acuerdan, y estas cosas no se pueden enfocar de esta manera. Si queremos actualizar los salarios que cobramos aquí, se pone en el programa claramente y, si queremos subir los impuestos, se pone en el programa claramente, y no pasa absolutamente nada; pero digamos la verdad, porque luego, al final, acaban comparándonos a todos los políticos por igual, porque unos dicen una cosa y hacen la contraria y otros intentamos mantener, dentro de lo posible, una línea desde el programa hasta la actuación política que llevamos a cabo. Por tanto, nos preocupa mucho esta forma de actuar de muchos partidos políticos que dicen una cosa en campaña y hacen la contraria una vez que ya consiguieron el voto de los vecinos.

Y queremos empezar con una cosa que se repite habitualmente y es no respetar la toponimia oficial en los informes. Rogaría que, al menos, intentáramos cumplir la Ley en los informes de este Ayuntamiento, que tampoco es mucho pedir. También es importante, a la hora de analizar esto, el contexto social en el que estamos. Estamos en un contexto social en el que todavía no salimos de la anterior crisis y vamos camino de otra. Por tanto, aumentar la presión fiscal a las clases medias y trabajadoras no es la mejor forma de prepararnos en el futuro. Llámanos la atención cómo el equipo de gobierno hace como esos malos estudiantes que se comparan con otros cuando les interesa. Yo suspendí dos, pero es que el otro suspendió cinco. Bueno, yo subo, pero hay gente que tienen los impuestos y las tasas más altas. Bueno, eso de por sí ya genera una trampa que es: veamos qué servicios prestan, porque si tienen las tasas o los impuestos más altos, pero tienen, por ejemplo, servicio de comida a domicilio, o tienen, por ejemplo, un transporte municipal, pues a lo mejor compensa; pero, si no tenemos nada de todo eso y, a la vez, cada vez nos queremos parecer más a ellos en cuanto a lo que cobramos, igual lo que pasa es que somos bastante malos gestores y necesitamos cada vez más recursos. Y, precisamente, entrando en eso, una de las cosas que se achaca es que el precio del kilovatio es cada vez mayor, bueno, hay municipios en España que nos explicaron y ya tienen en marcha cómo solucionar esto. Tienen empresas públicas de energía que hacen que frene esto y que las eléctricas no hagan que los vecinos y las vecinas tengan que pagar más y, encima, que los ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

tengan que recaudar más cobrando más a los vecinos y a las vecinas por culpa de que nos están subiendo. Tenemos soluciones, pero hay que gestionar. Limitarse a subir lo que pagan los vecinos en Siero es muy fácil, lo difícil es gestionar bien. Y lo mismo pasa con el servicio de basura: dice que tiene un déficit de un 11% y que vamos a subir ahora un 8%, pero cuando se quiso hacer una comisión de investigación para ver qué había pasado, por qué se había contratado con la empresa que está actualmente, el equipo de gobierno, que es el mismo que está ahora, lo que hizo fue parar la comisión y no investigar. Gestionemos bien antes de subir los salarios. Siempre se nos llena la boca de decir que somos unos gestores excelentes, que qué bien gestionamos, que estamos en deuda cero... Bueno, en cualquier empresa normal lo primero que harían sería ver los costes antes de repercutir en los clientes unas subidas. Aquí, no. Aquí directamente, como tenemos esa capacidad y no se nos pueden negar los clientes a comprarnos los servicios, pues subimos. Y lo mismo con el IBI: estuvimos cuatro años avisando de que no se estaba cumpliendo el artículo 12 de la Ordenanza y sigue sin cumplirse. Si queremos recaudar, ahí tenemos capacidad de recaudar. Tenemos, además, capacidad para reducir, dentro de los márgenes legales, las bonificaciones que se están haciendo a los constructores y a los promotores. Sin embargo, no tocamos eso y lo que hacemos es subir el IBI de manera lineal a todos y a todas las vecinas por igual. Tenemos la opción de un IBI diferenciador. ¿Necesitamos más recursos? Hablémoslo, pero no presionemos a las clases populares y a las clases trabajadoras, que es lo que siempre hacemos. Hagamos un IBI diferenciado, hagamos lo que se conoce como un IBI para ricos, que en Siero tenemos la posibilidad de hacerlo, y adelante, vamos a recaudar más, pero recaudar más donde hay dinero. Y lo mismo con los vehículos: subir un 15 y un 20% lo que se conoce como viñeta, sin tener una alternativa al transporte público, ¿a qué nos lleva? ¿Quién puede renunciar al coche? ¿En la zona rural alguna vecina, algún vecino, puede renunciar al coche? No, pero como tiene la obligación de tenerlo porque, si no, no tiene forma de desplazarse, pues se lo subo porque es la forma de ingresar más dinero para luego ya veré cómo lo gestiono. Lo mismo en el ICIO: ya lo dijimos cuando se hizo la anterior aprobación y seguimos manteniéndolo. Desaparece como objetivo estratégico la reindustrialización de Lieres y de Pumarabule. Creemos que es muy necesario que la zona rural no quede abandonada a su suerte, sino que tenga, realmente, unas ventajas fiscales y atractivos que no tengan las grandes zonas industriales que tenemos en Siero, y en las que las empresas vienen por su posición y por su calidad de servicios, no porque bajemos un poco los impuestos. Pero es que, además, cuando estamos hablando de que vamos a hacer bonificaciones por el número de empleados, ni sabemos la calidad del empleo, ni nos importa, ni tenemos claro cómo vamos a hacer el seguimiento de que se mantengan esos puestos de trabajo, ni tenemos claro si el impacto medioambiental va a ser acertado o no. Nos da absolutamente igual. Lo que queremos son grandes números para poder hacer la fotografía. Por cierto, la base imponible sobre la que se empieza a aplicar son 250.000 euros y seis empleados. La mayoría de las empresas que hay en Siero no son capaces de llegar a esas bonificaciones. Por tanto, a quienes estamos ayudando son a las grandes empresas y a quien seguimos perjudicando es al pequeño autónomo, a las micropymes, que no tienen

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

ningún tipo de bonificación y, por tanto, tienen que acabar pagando los descuentos que se les hacen a las grandes empresas. Y lo mismo con las bonificaciones cuando hay un incendio o hay algún problema en una vivienda. En su día dijimos que había que ajustarlo, que había que hacerlo de una forma más clara, que apareciera la vivienda habitual, que también aparecieran locales comerciales con actividad, que se hiciera de una forma proporcional, que no tuviéramos que esperar a que hubiera, o casi, un 90%, o sea, que se destruyera completamente el inmueble, sino que se hiciera de una forma proporcional. ¿Qué pasa? Las prisas y estas formas de traerlo todo a última hora, nos lleva a repetir y a seguir hacia delante en algo que deberíamos cambiar y darnos cuenta que, seguramente cuando nos pase, nos pasará como hace dos años: vendremos en una semana a cambiarlo rápido porque tenemos una vecina que no es capaz de pagar la vivienda y, entonces, tendremos que ver si conseguimos hacer una chapuza para pasar el paso, para pasar ese momento y luego ya dejarlo ahí. Creemos que hay que dar progresividad a todas las tasas y a todos los impuestos y, sobre todo, hay que dar una visión social. Claro que el Ayuntamiento necesita ingresos. Este grupo siempre va a defender que hay que buscar una redistribución de la riqueza desde las Administraciones. Este grupo siempre va a defender que la riqueza del país está al servicio del interés general, pero la riqueza. Atacar a las clases trabajadoras y las populares, desde luego, según qué partidos, deberían reflexionar acerca de lo que están haciendo.

Y, por acabar, por un lado, dicen que hay una serie de ingresos que van a ir a costes de servicio y otra serie de ingresos que van, digamos, a la caja común y con la que se puede hacer algo. Si lleváramos adelante todas las liberaciones que hay previstas de políticos, si lleváramos adelante todos los asesores que podemos poner, y teniendo en cuenta los incrementos que se hicieron por asignación al grupo municipal y por concejal, más del 60 % de lo que hoy vamos a recaudar va directamente a políticos. Por tanto, si algo de este dinero llega a las vecinas y a los vecinos, va a ser porque va a haber grupos municipales que se nieguen a aceptar estas liberaciones; si no, ahí acabaría la mayor parte del dinero. Por tanto, creo que dimos razones suficientes, pero, por si acaso, vamos a darle otra más para explicarle por qué el sentido de nuestro voto. En seis años el IPC creció un 3,09%. Ustedes vienen aquí con subidas del 15, del 3,7, del 8... Igual el problema no es recaudar más, sino gestionar mejor."

Intervención de la Sra. Martín Velasco, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Siero:

"Sí, gracias. Yo quisiera referirme solo a la primera parte, al primer expediente. No sé si es posible, luego, hacer comentarios después. Sí. Vale. Entonces, respecto al primero del orden del día, la modificación de las ordenanzas fiscales de impuestos y tasas para la aprobación provisional y su aplicación al año que viene, el Grupo Municipal Ciudadanos va a votar en contra. Después de analizar el expediente, los incrementos de las tasas, hacer ese estudio de evolución de los últimos años, estuvimos recabando también información en la Comisión. Nosotros no estamos de acuerdo con algunas cuestiones y, para

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

no extenderme demasiado, me voy a remitir solo a tres puntos. Respecto al IBI, por ejemplo, es verdad que somos conscientes de las dificultades que están pasando muchas familias. Son dificultades económicas que, además, suelen empeorarse cuando llega el fatídico mes del cargo del IBI. Entonces, bueno, sí que vemos insuficiente la cobertura social de las actuales bonificaciones del IBI que afectan, principalmente, a familias numerosas y luego también a viviendas de protección oficial. Creemos que es insuficiente. Respecto a la viñeta, por ejemplo, por poner otro ejemplo y no extenderme demasiado, creemos que no se ha tenido en cuenta de manera suficiente otras cuestiones que tienen que ver con la movilidad y los sectores a los que va a afectar. Por ejemplo, se aplica subidas a ciclomotores y motocicletas cuando es sabido que este tipo de vehículos descongestiona muchísimo las poblaciones, ocupan muy poco espacio a la hora de aparcar, incluso la moto, o los ciclomotores, es una herramienta de trabajo para muchos como pueda ser para otros un ordenador. También es verdad que afecta la subida a tractores, afecta también a los camiones con subidas ya de base desde los camiones o desde los vehículos de menos de 1.000 kilos de carga útil; con lo cual, creemos que afecta directamente a muchos autoempleados y autoempleadas. Entonces, en definitiva, lo que pensamos es que estas subidas, además de afectar al ciudadano medio, lo que están haciendo es afectar sensiblemente a esos trabajadores autónomos y aquellos que tienen actividad en la zona rural. Por poner un último ejemplo, la tasa de recogida de basuras. Desde nuestro grupo municipal entendemos que no se dan las circunstancias para esta subida en cuanto a que consideramos que la tasa actual no se corresponde con un servicio eficiente. Dicho de otro modo, sí que veríamos ajustado ese incremento de tasas si se tratase de un servicio eficiente y de calidad. Es verdad, y somos conscientes de que hay vecinos y vecinas que, por ejemplo, no reciclan, no hacen uso de los contenedores selectivos, aunque los tengan delante de su casa, pero también es cierto que hay muchísimas personas que simplemente no lo pueden hacer porque hay insuficiencia de puntos de recogida selectiva como es en la zona rural, y eso lo dijimos ya, y lo pusimos en evidencia, en la moción que presentamos a finales del año pasado. Así que, para concluir, y ya termino, sin enumerar todas las tasas, solamente nos queda decir que, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos no compartimos ni las formas -en cuanto a que son subidas que no son graduadas, son difíciles de asumir por las familias, no son repartidas, distribuidas en el tiempo- y tampoco compartimos el fondo en cuanto a que hay una clara simultaneidad y concurrencia de las tasas, es decir, se suben prácticamente todas, se suben a todos o casi todos y, además, se sube todo a la vez. Entonces, las formas no consideramos que sean las más apropiadas. Creemos que, además, esta subida va a incidir negativamente en los vecinos y vecinas de Siero. Es verdad y entendemos que, lógicamente, van a contribuir a ese incremento de ingresos y de recursos, como decía Alberto Pajares en su intervención, pero también entendemos que eso va a incidir en unos menores índices de consumo porque, al final, si las familias pierden capacidad adquisitiva, capacidad de ahorro, pues al final de mes no van a tener dónde gastar en nuestro municipio y, al final, si reducimos los consumos en nuestro Concejo, pues, al final, lo que vamos a

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

hacer es estar tirando tierra sobre nuestro tejado. Y poco más tenemos que decir. Muchas gracias.”

Intervención del Sr. Cosío García, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Izquierda Xunida:

“Buenos días a todas y a todos. Ya se dijo que lo que hoy debatimos aquí es la forma de financiar el Ayuntamiento y los servicios públicos que prestamos y, en este contexto, entendemos desde Izquierda Unida que no podemos sustraernos del entorno que tenemos y, por eso, en ocasiones, hemos recurrido, como hacía el Concejal de Hacienda antes, a la comparación con otros Ayuntamientos. Siempre hemos apostado por unos impuestos justos y progresivos y por unas tasas que cubran los costes del servicio, como, además, marca la Ley, y todo ello que venga acompañado de un sistema de bonificaciones que alivie, en la medida de lo posible, la carga fiscal que soportan las personas que menos recursos tienen.

Respecto a la propuesta, queremos decir que es una propuesta con la que coincidimos en muchos aspectos. En el tema del Impuesto a los Vehículos de Tracción Mecánica, de la viñeta, hemos venido pidiendo la recuperación de la bajada del impuesto que se había hecho en 2015, una bajada que nosotros habíamos calificado como electoralista, porque se hizo previo al año electoral; y hemos venido pidiendo durante los cuatro años que han pasado desde entonces la recuperación. Con la subida que se plantea ahora, que es verdad que en porcentaje es importante, pero estamos recuperando la tasa que teníamos en 2009, aproximadamente. Un vehículo medio en 2009 pagaba unos 51 euros de viñeta y ahora va a pagar 54. Entonces, entendemos que eso era necesario porque, además, entre los municipios de más de 50.000 habitantes de España, solo hay diez que tengan actualmente la viñeta más baja que el Ayuntamiento de Siero, y entendemos que - también eso se lo habíamos achacado en algunas ocasiones al equipo de gobierno-, es perder recursos que podrían servir para financiar los servicios públicos. Respecto al IBI, es verdad que hay una ligera subida y el quid de la cuestión aquí, pues, posiblemente, sea que la revisión de los valores catastrales, que todos sabemos que llevan sin revisar desde los años 90, y sabemos que es un tema delicado y complicado de abordar, pero que tampoco puede aplazarse indefinidamente. Habrá que ver de qué manera, pues para evitar las subidas. Aun así, y aunque la mayoría de los grandes Ayuntamientos de Asturias los tienen revisados posteriormente al Ayuntamiento de Siero, todos los grandes Ayuntamientos tienen un tipo impositivo entre 0,6 y el 0,85, con lo que aún quedaríamos muy por debajo de ellos. Y la subida del agua, es verdad que se justifica con la reducción del déficit del servicio. Quizás haya que pensar, y nuestro Grupo lo ha planteado en numerosas ocasiones, que, más allá de las congelaciones, se vayan subiendo tasas y precios públicos con el IPC cada año, porque eso evita que después las subidas tengan que ser un año mucho mayores, pero valoramos positivamente los avances que hay en la creación de una tarifa de comercio al comercio no industrial. En este sentido, es verdad que ahora se va a diferenciar y se produce una congelación para esos pequeños comercios de menos de 150 metros cuadrados. Hemos

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna
FR/C

planteado al equipo de gobierno que se avance más, que se reduzca el mínimo que deben pagar, que haya un acercamiento de precios entre esos comercios y lo que es el consumo doméstico y que se estudie una ampliación del número de tramos, tanto a nivel doméstico como comercial, para, de esta forma, premiar a quienes hacen un consumo razonable del agua y penalizar más a quienes consumen en exceso. La propuesta que se trae creo que hay que analizarla, y lo decía también el Concejal de Hacienda en contexto con la ordenanza por ocupación de dominio público, la llamada tasa a las eléctricas, que se está preparando y que este Grupo ha venido pidiendo también desde hace dos años, aproximadamente. Y hemos también trasladado al equipo de gobierno algún asunto más, que nos consta que hay voluntad por parte del Concejal de Hacienda para estudiar, cómo es el establecimiento de una tasa a los perros de raza potencialmente peligrosa, de forma que esto sirva para que se realice una actualización anual de la documentación que se presenta al Ayuntamiento, y que se establezca de una vez en el Ayuntamiento el concepto de desaparcamiento en la zona azul y que el saldo no consumido cuando una persona finaliza el aparcamiento, cuando desaparca, por decirlo de alguna forma, pues se pueda revertir de nuevo a su cuenta. Como digo, en conjunto es una propuesta que no nos parece mala, que viene a acercarnos más a la situación que tienen los Ayuntamientos del entorno. Dejamos como reflexión que, para años posteriores, se piense en subidas en torno al IPC para hacer las subidas más progresivas, pero vamos a votar a favor de la propuesta.”

Intervención del Sr. Alcalde:

“Antes de dar la palabra a Cristóbal, las propuestas que ha hecho Izquierda Unida, y que conste en acta, tanto la de la nueva ordenanza de agua y basura para el pequeño comercio y hostelería, que este año se congela, buscar unos tramos que, como decía el portavoz, fomenten o tengan en cuenta aquellos que consumen menos, se va a hacer. De manera inmediata nos pondremos a trabajar. El desaparcamiento para la zona azul, vamos a estudiar el contrato que hay en vigor con la empresa, que hay un contrato, y la posibilidad de hacerlo a través de la *app* del móvil de que ese tema solamente se cobre por el tiempo realmente utilizada dicha zona azul. El tema de las eléctricas, como ya dijo el Concejal, está en fase de poner en funcionamiento, de que entre en vigor; en cuanto esté, vendrá a Pleno. Y, por último, estudiar una tasa por la tenencia de animales potencialmente peligrosos, ya hemos iniciado los trámites de encontrar una fórmula jurídica con una propuesta con la cual estamos totalmente de acuerdo y, en cuanto se encuentre, se llevará a cabo. Quiero matizar esto para que el Grupo de Izquierda Unida vea nuestro compromiso con sus propuestas, que asumimos totalmente.

Intervención del Sr. Lapuerta Salinas, portavoz del Grupo Municipal Popular:

“Gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos. Aquí nos encontramos de nuevo después de las elecciones y, de repente, aparece la necesidad de subir impuestos una vez acabadas. En este mismo año, hace unos meses, resulta que nuestra situación financiera era

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

tan buena que logramos, por fin, poner nuestro contador de deuda a cero y ahora tal parece que las campanas deban tocar a rebato, porque es absolutamente necesario recaudar más para tener, como lo define el Concejal de Hacienda, músculo financiero. Nuestros administrados, y también nuestros votantes, estarán un poco estupefactos. Pensarán: "¿Qué cambió en tan poco tiempo?". Yo les digo que nada, que no cambió especialmente nada, ni en el presente, ni en vista en un futuro inmediato. Más allá, ya no lo sabemos, nadie tiene una bola de cristal. Estoy seguro, convencido, de que nuestro Concejo sigue teniendo tan buena situación financiera como tenía hace un año, de la cual presumía del Concejal de Hacienda. Por tanto, creemos que no parece necesario subir los impuestos.

Bien, entremos en materia. La recaudación básica y no exhaustiva del Ayuntamiento se basa en tres puntos. Sería: impuestos, tasas y precios públicos. Es una simplificación, ¿de acuerdo? No hablo de transferencias ni demás. En los impuestos, en este caso se pretende subir dos impuestos, son obligatorios, que son el IBI y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, recaudando unos 400.000 euros y unos 500.000 euros. Total, 900.000 euros. Respecto a los impuestos, en el informe del Concejal de Hacienda se nos dice que estamos ante uno de los IBI más bajos de Asturias, del 0,54; que el valor catastral del cálculo es del año 96 y que la subida propuesta es muy pequeña, el 4,8%. Valores iguales a nosotros tienen Córdoba, en el año 95, 0,539; Teruel, en el año 96, 0,457; Tenerife, 95, 0,524. Este impuesto es uno de los que aporta más dinero a las arcas de los Ayuntamientos y también es uno de los más denostados por todos los ciudadanos. Y ahora, que poco a poco la mejora financiera de los Ayuntamientos se va notando tras la salida de la crisis, y con ayuda también de la Ley de Sostenibilidad, muchos equipos de gobierno han aprovechado la situación para bajarlo un promedio del 0,62 al 0,59, en los cuatro últimos años. En este mapa que tengo aquí, cuya fuente es el Ministerio de Hacienda, se puede ver que todas las provincias, todas las que están en verde, han bajado el IBI en los cuatro últimos años, excepto una, que es Cádiz. En Cádiz, bueno, tenemos un Gobierno, en este caso, en muchos de los Ayuntamientos del color que todos sabemos. En nuestro alrededor, el tipo medio es del 0,47 en Pontevedra, del 0,49 en La Coruña y del 0,50 en Cantabria. El tipo medio, estoy hablando, antes de que el Concejal de Hacienda me salte al cuello y me diga que estoy diciendo no verdades. Sin embargo, ¿saben dónde se han producido las bajadas más agresivas en los últimos cuatro años? En las grandes ciudades: Sevilla, Madrid, Valencia, Palma de Mallorca han tenido bajadas del más del 10%, y ha habido un caso especial: Zaragoza, una bajada del 30 %, con un gobierno de izquierdas en los cuatro últimos años. No estoy hablando de datos de partido, estoy hablando de tendencia. La tendencia en el mercado siempre la marcan las grandes urbes. Estamos de lleno todos en una competencia feroz entre naciones, entre autonomías, entre ciudades, entre municipios... Estamos de lleno en una competencia por lograr un mayor crecimiento poblacional y empresarial. Si lo que están haciendo las grandes ciudades es una rebaja agresiva, ¿no sería inteligente en la situación en la que nos encontramos de bonanza económica, cuando menos, mantener este tipo impositivo? Quizá más que café para todos, deberíamos explorar nuevas situaciones con respecto al IBI. Por ejemplo, implantar más bonificaciones

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna
FR/C

potestativas en la ordenanza. ¿Respecto de viviendas o de empresas? En el primer caso, estamos viendo cómo parte de nuestro Concejo se está quedando despoblado. Lo primero que ocurre es que desaparecen los niños. Desaparecen los niños, desaparecen las escuelas. Desaparecen los niños y las escuelas y, progresivamente, va quedando vacía toda esa zona. Pongamos alguna bonificación para estas zonas que vemos que año tras año pierden población. ¿Para las empresas? Se pueden establecer bonificaciones para empresas con actividades económicas que declaremos de especial interés de utilidad municipal; para empresas de nueva implantación en el municipio, buscando los requisitos que nosotros pongamos, ya sea en empleo o ya sea en duración. Podemos pensar en la implantación del famoso IBI social, demandado por este grupo, que en otros municipios funciona; o también, incluso, por qué no, estudiar explorar opciones como el llamado IBI cultural, anunciado en Madrid, también por otro gobierno de izquierdas, porque las actividades culturales son algo muy arraigado en nuestro Concejo. Ustedes comparan la situación con Oviedo, pero hay que ser realistas: si una pareja dispone de 100.000 euros para invertir en una vivienda, no la va a invertir en Siero, pudiendo hacerlo en Oviedo, aunque al final pierda metros cuadrados. Si en este momento, según sus declaraciones, no existe ningún riesgo respecto de los ingresos fiscales, el aumentar este tipo tan solo lo verán los ciudadanos como un acto de voracidad recaudatoria. Por ello, lo que les planteamos es que acepten la propuesta de mantener los tipos vigentes un año más. Respecto del Impuesto de Circulación, plantean una subida de entre el 20 el 30%, porque todos sabemos que el primer tramo del 15 % con coches de menos de ocho caballos fiscales es testimonial. El objetivo, en este caso, o el motivo en este caso, el desfase existente frente a municipios de los alrededores, pero la pregunta es, ¿caso tienen los ciudadanos la culpa de que en un año preelectoral, en 2014, el partido en el gobierno decidiese bajar un 12% este impuesto y que luego el gobierno bipartito decidiese congelar este impuesto en los cuatro siguientes años? No se trata de recuperar el tiempo perdido. No podemos plantear subidas salvajes para estar en la casilla de partida de hace cinco años. Desde un punto de vista político nos encontramos como antes: una buena situación financiera, un impuesto que recuerda fácilmente grandes cantidades, 500.000 euros. Todos observamos a nuestro alrededor con preocupación los problemas de contaminación, pero también el gobierno central nos lo recuerda con subidas importantes en los combustibles en forma de impuestos. Seguramente que, en este caso, sería fácilmente entendible por los ciudadanos subidas referidas al IPC, pero del último año, no del último decenio. Sin embargo, para justificar estas subidas, debemos ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de prescindir de los automóviles o, cuando menos, de alguno de los que hay en las familias. Ello porque, en nuestro Concejo, ya se dijo también aquí, el uso del coche es casi una obligación. Deberíamos, por tanto, ponernos a trabajar en un plan de movilidad -a trabajar seriamente- que contemple el autobús, el tren y los carriles bici, los cuales deben salir de las ciudades para conectarlas entre sí, de las ciudades, de los municipios nuestros; o entre núcleos industriales y, en este caso, recuerdo que hace muy poco, en una de las Comisiones, felicité a quien haya tenido la feliz idea de cambiar una acera de baldosas por una acera de hormigón con carriles bici incluidos para unir un polígono con las viviendas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Aunque aquí, en Pola de Siero, se perdió el golpe cuando se hizo la remodelación de la Avenida del Alcalde Parrondo y no se construyó el carril bici, a pesar de las peticiones de varios grupos municipales, entre los que nos incluíamos. Y llegamos a las tasas de basura, de agua y alcantarillado: son servicios básicos para el ciudadano. Empezamos con una buena noticia, por fin aparece una tarifa diferenciada para el pequeño comercio, que ni gasta ni contamina. En el informe se nos plantea un desfase en los ingresos y la pregunta que surge es: ¿Este desfase estaba en el mes de julio del año pasado, año preelectoral, cuando se decidió congelar las tarifas? Este desfase que se presenta es posible que, en algunos casos, se pueda ir enjugando con una mejor y diferente gestión. Entendemos que, una vez instalados el 50% del total de contadores digitales, de contadores de agua, la partida de 100.000 euros para la lectura de contadores debería bajar sustancialmente. Lo mismo se puede decir también respecto del coste del agua. El suministro es ajeno a nosotros, de CADASA, y hablé con el señor Alcalde. Estuve hablando, precisamente, sobre la posibilidad de poner en marcha uno de los pozos nuestros y él me dijo que el coste estaban valorándolo y no sabían muy bien qué iban a hacer todavía. En ese sentido, este coste de suministro entendemos que, si reducimos la cantidad de agua comprada, puesto que también esta empresa estará ganando algo de dinero, bajaría el coste total. Y ahí entra la cantidad de consumo propio: 151.000 euros. ¿Cuánta de esta cantidad se debe a las pérdidas en nuestra propia red por su antigüedad y cuánto se debe al uso de limpieza, de riego, etcétera? Si estimamos unas pérdidas del 25%, que es algo realista y, si no, el Concejal del ramo me lo puede decir, podemos enjugar unos 38.000 euros. Entre ambos conceptos, la mitad del déficit que se nos ha presentado. Conclusión: tratemos de mejorar la gestión hasta el límite y, después, hablemos de posibles subidas por necesidades del servicio. Respecto de la basura, se nos presenta un déficit de un cuarto de millón de euros, y eso para no dejar de oír las quejas de los ciudadanos de que las calles están sucias, que los horarios de recogida no son adecuados, que no hay suficientes contenedores, que los soterrados se llenan y la basura se acumula en el exterior... Todo este déficit y la basura prevista sin que todavía se haya movido ficha en lo referente a las nuevas tasas de reciclaje que están por venir, lo que haría subir, literalmente, los recibos a la luna. En fin, no lo entendemos. Por tanto, de ser todo esto cierto, hemos estado viviendo durante estos cuatro años en un sueño, manteniendo artificialmente los precios contenidos para mejorar los resultados electorales. Y, por tanto, decimos, pedimos, por favor, que se mantengan los tipos, que las subidas que se planteen sean acordes al IPC, que es algo que sí que es entendible por parte de los ciudadanos, y que se mejore hasta límites imposibles la gestión de los servicios. Gracias."

2.- EXP. 107132008 - FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS DE PRECIOS PUBLICOS Nº 25 Y Nº 31 DE LA FMC PARA EL EJERCICIO 2020. APROBACIÓN INICIAL.-

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna
FR/C

“Visto el expediente tramitado para la modificación de las ordenanzas de precios públicos nº 25 y nº 31, de la Fundación Municipal de Cultura de Siero para el ejercicio 2020.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Nuño Palacio, Madera Álvarez, Cienfuegos Prada, Nosti Ortea, Álvarez Lario, Pérez Fierro, Is Antuña, Martín Velasco, Madrid Romero y Cuadriello González y los Sres. García González, Rodríguez Morán, Pajares San Miguel, Abad Busto, Villa Martínez, Villa Sánchez, Lapuerta Salinas, Nava Palacio, Cosío García y Vázquez Samulewicz (total **veinte votos a favor** de PSOE, PP, IU-IX, Cs y PVF); **ningún voto en contra**, y la abstención de la Sra. Serna Mena y de los Sres. Pintado Piquero, Álvarez Álvarez y Martínez Llosa (total **cuatro abstenciones** de Somos, Vox y Foro); ausente el Sr. Bode Suárez:

Primero.- Aprobar inicialmente la Propuesta de modificación de la Ordenanza nº 25 de Precios Públicos por la prestación de servicios en las instalaciones culturales de la Fundación Municipal de Cultura, y la Propuesta de modificación de la Ordenanza nº 31 de Precios Públicos de la Fundación Municipal de Cultura por la utilización de edificios culturales y Teatro-Auditorio de La Pola Siero, de la Vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura, de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, aprobada por acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura, de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, obrante en el expediente, y dictaminada por la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 25 DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES CULTURALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.”

La Fundación Municipal de Cultura organiza cursos y talleres de distintas actividades dentro de su oferta de promoción cultural.

No existen en este momento cursos específicos para mayores de 65 años y parece oportuno realizar alguno dirigido expresamente a ese colectivo, y precisamente por ser un colectivo más vulnerable que otros, se estima que las tarifas deben de ser más reducidas.

Es por ello, que se propone la modificación del artículo 3º de esta Ordenanza, modificando su apartado segundo, con la inclusión de una tarifa para mayores de 65 años de edad, que se equipararía a la de cursos, talleres y aulas de niños de 2 horas a la semana.

El artículo 3º pasaría a tener la siguiente redacción:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna
FR/C

ARTICULO 3º - CUANTIA.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

Concepto	Tarifa en €
Cursos, talleres y aulas adultos (2h/semana)	22,30
Cursos, talleres y aulas de adultos con materiales aportados por la fundación (2h/semana)	27,00
Por hora de incremento a la semana	5,40
Cursos, talleres y aulas de niños (2h./semana) Y para mayores de 65 años en aquellos cursos específicos para esa franja de edad	21,10
Solfeo (2h/semana)	21,10
Instrumentos clase individualizada 30 minutos (a la semana)	24,40
Instrumentos clase individualizada 45 minutos (a la semana)	27,50
Cursos intensivos de una semana hasta un máximo de 10 h.	37,90
Cursos intensivos de una semana hasta un máximo de 20 h.	62,70
Cursos intensivos de una semana hasta un máximo de 30 h.	86,50
Clase grupal de instrumentos	24,40
Impresión en papel: folio blanco y negro	0,10
Impresión en papel: folio en color	0,30

Servicio público de internet gratuito.

3.- La Fundación podrá ofertar cursos gratuitos cuando el interés social así lo justifique o cuando no supongan coste alguno para la misma.

4.- En caso de exceso de demanda de plazas, tendrán preferencia los empadronados en el Concejo de Siero.

5.- El precio de la entrada y el coste del servicio de los espectáculos y conciertos que gestione esta Fundación Municipal vendrá determinado en cada caso en función de los cachet de los artistas, de la infraestructura imprescindible y de la capacidad del local necesaria para la realización de las actuaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, será posible fijar el precio de la entrada en atención a criterios

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

distintos a los enumerados en el párrafo precedente, cuando la contratación de los artistas se efectúe, de manera total o parcial, en régimen de cesión de plantilla.

El precio será fijado en cada caso, previo estudio del coste real, mediante acuerdo del Consejo Rector si el ingreso previsto cubre el coste de la prestación del servicio, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en caso de no alcanzar tal cobertura, siempre y cuando causas de orden social, benéfico, cultural o de interés público así lo aconsejen.

En todo caso, las causas antes indicadas que impidan llegar a la cobertura de costes, deberán de ser motivadas expresamente.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 31 DE PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS CULTURALES Y TEATRO-AUDITORIO DE POLA DE SIERO.

Desde la entrada en vigor de la presente ordenanza en el ejercicio 2013, no se han producido modificaciones en las tarifas, constatando a la vez que los costes de funcionamiento no se cubren y que las tarifas de uso de otras instalaciones similares son claramente inferiores.

Además de modificar las tarifas, se propone también la modificación del apartado 2. C) del artículo 4º, ya que en él se hace mención a que el alquiler de las salas incluye la presencia de un técnico de iluminación y sonido y de u ordenanza, cunado en realidad esto solamente va referido a la sala principal y a la de cámara del Teatro – Auditorio de Pola de Siero.

Es por ello, que se propone la modificación del artículo 4º de la Ordenanza, que pasará a tener la siguiente redacción :

ARTÍCULO 4º.- CUANTÍA

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa que aparece en el apartado siguiente, a la que habrá que añadir el correspondiente Impuesto sobre el Valor añadido, en su caso.

2.- Tarifas :

a) Por cesión de salas a personas físicas o jurídicas:

	€ por hora	€ medio día	€ día completo
Teatro-Auditorio de Pola de Siero. Sala Principal	202,00	809,00	1618,00
Teatro-Auditorio de Pola de Siero. Sala Pequeña	87,00	347,00	693,00

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Teatro-Auditorio de Pola de Siero. Sala Ensayos	26,00	104,00	208,00
Salones de Actos de Lugones y La Fresneda	46,00	185,00	370,00

b) Por entradas a espectáculos organizados por el Ayuntamiento. Fundación Municipal de Cultura o Patronato Deportivo Municipal.

c) El precio de alquiler de la Sala Principal y de la Sala de Cámara del Teatro – Auditorio de Pola de Siero, incluye técnico de iluminación y sonido, un ordenanza y una dedicación como máximo de 2 horas y media de un auxiliar de taquilla. Cuando se realice más de una sesión durante el período de alquiler y/o se requiera la presencia de más personal, el coste del mismo se repercutirá al promotor en una liquidación posterior a la celebración de los actos.

Las tarifas a cobrar en cada momento, serán fijadas para cada caso en función del coste previsto de la actividad, por parte del Consejo Rector, previo estudio económico y posterior aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.”

Segundo.- Someter a información pública el acuerdo provisional de aprobación de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales de Precios Públicos nº 25 y nº 31 de la Fundación Municipal de Cultura, para el Ejercicio 2020, durante el plazo de treinta días, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en los Tablones de Edictos Municipales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.-En el caso de que no se presentaran reclamaciones ni alegaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, y se procederá a publicar el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Sr. Álvarez Álvarez, portavoz del Grupo Municipal Vox Siero:

“Buenos días otra vez. Nada, es un pequeño comentario para tener en cuenta cómo pueden actuar en otras localidades próximas a nosotros, por lo que proponemos seguir el ejemplo de otras localidades cercanas que, con tasas que duplican los costes de alquiler, sean capaces de tener una ocupación de más del 75% durante el año, y en Siero, con las

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

instalaciones que disponemos, no podemos tener un calendario cultural más rentable y poder solventar los problemas económicos que nos acarrea esto. Una breve fórmula que se maneja día a día en el tema comercial es la de menos ocupación, menos precio, más dinero.”

Intervención del Sr. Pintado Piquero, portavoz del Grupo Municipal Somos Siero:

“En el informe que se explica la situación de por qué es necesario subir el precio que se está aplicando, hace referencia a una serie de datos, que no discutimos que sean ciertos, pero también hay que ver la otra parte: aquellas asociaciones, aquellas empresas de Siero que tienen que marchar a Oviedo o a otros sitios porque no son capaces de pagar los costes del auditorio de La Pola, que también existen, y también los hay. Por tanto, no se trata solo de subir o bajar, sino de gestionar de una forma completa. Creemos que, como decíamos en el apartado anterior, al final, nos dedicamos a ir cubriendo el expediente como buenamente podamos, y no entramos a debatir realmente la necesidad de que las asociaciones y las empresas de Siero no marchen de aquí para hacer actividades y atraer otras muchas aquí. Creemos que hay capacidad para atraer más eventos. Además, vamos a abrir un nuevo auditorio que debería obligarnos a buscar nuevos, y entiéndase entre comillas, clientes. Por tanto, subir los precios posiblemente no sea la mejor decisión si lo que queremos es una ocupación real y que, al final, la suma de muchas actividades nos lleve a cubrir el coste. Mientras tanto, pues, como en lo anterior, la solución fácil y que se encuentra es subir los precios y, a partir de ahí, cuando dejen de venir eventos aquí, pues veremos cómo pagamos el servicio.”

Intervención de la Sra. Martín Velasco, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Siero:

“Gracias. En este punto del orden del día respecto a la modificación de los precios de la Fundación Municipal, nosotros vamos a votar a favor y, por ejemplo, hacer algún pequeño comentario y tampoco extendernos más. Se fija la obligación de abonar la primera mensualidad en el momento de efectuar la inscripción y sí que lo vemos, por supuesto, comprensible, en cuanto a que hay personas que, efectivamente, hacen la reserva de ese curso, agotan su capacidad y, en el momento del comienzo, renuncian. Y eso va en perjuicio de otros que quieren matricularse. En segundo lugar, respecto a la subida general que se propone de los edificios culturales, las tasas, me refiero, en el uso de los edificios culturales y del Teatro Auditorio, efectivamente, esta actualización no se ha llevado a cabo desde hace seis años, o sea que desde 2013 estas tasas no se han tocado. Por lo tanto, sí que vemos necesaria y adecuada esta actualización, que vemos asumible perfectamente porque, además, ronda un 10%. También consideramos, que era una pequeña preocupación que también teníamos, si esto pudiera ser en perjuicio de las asociaciones, y vemos que no, que se mantienen esas bonificaciones y esas exenciones; con lo cual, entendemos que son apropiadas estas subidas, pero sí que es verdad, remitiéndome a la anterior intervención,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

que pensamos que debería haberse hecho escalonadamente desde el 2013. Y poco más tenemos que decir. Muchas gracias.”

Intervención del Sr. Cosío García, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Izquierda Xunida:

“Sí, de manera breve, también. Vamos a votar a favor de la propuesta. Es verdad que los cambios que se introducen no son muchos y entendemos que la subida de precios que se hace en el Auditorio es perfectamente asumible y razonable. Valoramos, además, positivamente que se haga un esfuerzo en crear una tasa especial para aquellos cursos destinados a una población tan sensible como los mayores de 65 años. Habíamos preguntado en el Consejo Rector de la Fundación acerca de la compatibilidad con las bonificaciones por renta y ya se nos ha aclarado que es perfectamente compatible, más allá de que ya estén diferenciados estos cursos, como digo, y, por tanto, valoramos positivamente la propuesta y votaremos a favor.”

Intervención del Sr. Lapuerta Salinas, portavoz del Grupo Municipal Popular:

“Buenos días de nuevo. Entendemos que ha existido un período de reconocimiento y conocimiento de la calidad de nuestro Auditorio, que nadie pone en duda y que, pasado ese tiempo, se suban las tarifas del uso, puesto que, si no es así, cuanto más se use, más dinero perderemos. En este caso, entendemos también que sería necesario potenciar aquellas actividades que sean capaces de usar las instalaciones del Auditorio con las menores bonificaciones posibles para, de esa forma, rentabilizar más y mejor ese uso. Y, en este caso, el turismo de congresos, ya sean profesionales, culturales o deportivos, son muy recomendables y, sin embargo, como hacía referencia anteriormente a la competencia entre ciudades, entre autonomías, también Oviedo nos va a hacer una competencia feroz, por lo que entendemos que toda sinergia posible entre Administraciones Públicas y empresas privadas será bienvenida si logra un mayor ingreso, que, por su parte, podrá repercutir para bonificar o para exonerar del pago a otras actividades de tipo social. Y, también, yo creo que para mejorar todos los problemas económicos que tenemos en la Fundación Municipal de Cultura, ayudará a reconocer que no estamos -repite, no estamos- haciendo todo lo que deberíamos en potenciar de forma profesional el turismo en el Concejo. En este caso, en esta propuesta anuncio nuestro voto a favor.”

3.- Expediente 10913H004 - PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE TASAS Nº 22 DEL PDM PARA EL EJERCICIO 2020. APROBACIÓN PROVISIONAL.-

“Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 de tasas por prestación de servicios por el Patronato Deportivo Municipal de Siero y uso de instalaciones deportivas municipales para el Ejercicio 2020.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Nuño Palacio, Madera Álvarez, Cienfuegos Prada, Nosti Ortea, Álvarez Lario, Pérez Fierro, Is Antuña, y Cuadriello González y los Sres. García González, Rodríguez Morán, Pajares San Miguel, Abad Busto, Villa Martínez, Villa Sánchez, Cosío García y Vázquez Samulewicz (total **dieciséis votos a favor** de PSOE, IU-IX y PVF); los votos en contra de los Sres. Lapuerta Salinas, Nava Palacio y Álvarez Álvarez (total **tres votos en contra** de PP y Vox) y la abstención de las Sras. Martín Velasco, Madrid Romero y Serna Mena y de los Sres. Pintado Piquero y Martínez Llosa (total **cinco abstenciones** de Cs, Somos y Foro); ausente el Sr. Bode Suárez:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Propuesta del Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal, de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de la tasa por prestación de servicios por el Patronato Deportivo Municipal y uso de instalaciones deportivas municipales, aprobada por acuerdo del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal, de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, y dictaminada por la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y de Organización, de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22:

“ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que hagan uso de las instalaciones o que participen en las actividades ofertadas por el Patronato, en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a).- Titulares de un abono individual o miembros de un abono familiar.*
- b).- Solicitantes del uso de instalaciones deportivas.*

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

5.A.- Actividades y prestaciones ordinarias:

5.A.1.- Tarifas generales:

- *Cuota trimestral de abono:*

<i>TITULAR</i>		<i>RESTO DE MIEMBROS DEL ABONO FAMILIAR</i>
<i>Adultos</i>	<i>Menores 14 y mayores 65</i>	<i>24,00 €</i>
<i>53,00 €</i>	<i>38,00 €</i>	

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Se aplicarán automáticamente las modificaciones en las cuotas determinadas por la variación en la edad del sujeto pasivo.

La condición de abonado dará derecho a la utilización de las instalaciones referidas en el artículo dos, así como la asistencia a las distintas actividades dirigidas que se desarrollen en éstas en los términos recogidos en la presente ordenanza, salvo en los supuestos previstos en el artículo 5.A.2. b) y c), en los que se aplicarán las tarifas adicionales correspondientes.

Para poder formalizar el alta, será requisito indispensable carecer de deuda como usuario del Patronato Deportivo Municipal por cualesquiera conceptos.

- *Cuota de reinscripción: Aquellos titulares que soliciten nueva alta sin que hubieran transcurrido doce meses desde que causaron baja como tales deberán satisfacer en concepto de gastos de gestión administrativa el importe de un trimestre adicional para adultos, además de la cuota que corresponda, sin perjuicio de que sea imprescindible encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones con el Patronato Deportivo Municipal.*

No se exigirá la cuota de reinscripción para aquellos usuarios que hayan sido dados de baja por impago y soliciten nueva alta sin haber transcurrido el año a que se refiere el párrafo anterior siempre y cuando satisfagan la deuda pendiente y no se produzca interrupción en el abono de las cuotas.

- Expedición de carné adicional: 5,00 €

5.A.2.- Tarifas específicas:

a).- No abonados:

- Piscinas:

		CLIMATIZADAS	EXTERIORES
Adultos	Entrada	3,50 €	3,00 €
	Bono 20 unidades	60,10 €	54,50 €
Menores de 14 y mayores de 65	Entrada	2,00 €	1,70 €
	Bono 20 unidades	30,00 €	26,40 €

Los bonos para las piscinas exteriores tendrán una vigencia de dos años desde su fecha de expedición; para las climatizadas, el período será de un año.

- Gerontogimnasia: 8,80 €/mes
- Otras prestaciones individuales:

	ENTRADA	BONO 20 UDS.
Sauna, gimnasio y galería tiro con arco	3,50 €	50,80 €
Rocódromo	2,80 €	31,70 €

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Ducha vestuario

2,20 €

Los bonos tendrán una vigencia de un año desde su expedición.

b).- Diferenciadas:

- *Cursillos de natación: El importe de la tasa vendrá determinado por los precios básicos que se señalan, correspondientes a un curso tipo de un día a la semana por mes, o por la cantidad resultante de aplicar un incremento o una reducción proporcional en función del número de clases de cada cursillo o de la duración de éstas, de manera que la tarifa final será siempre un múltiplo o una fracción de dichos precios unitarios:*

		ABONADOS		NO ABONADOS	
		Ordinaria	Discapacitados	Ordinaria	Discapacitados
Adultos	Natación y salud	7,70 €		16,50 €	
	Ordinaria	5,50 €	4,40 €	14,30 €	16,20 €
Menores 14 y mayores 65		3,30 €	2,80 €	11,00 €	12,80 €
Preescolares (4 a 6 años)		4,40 €		20,90 €	
Bebés (1 a 4 años)		6,30 €		24,20 €	

Aquellos usuarios que en el momento de la inscripción en un curso no sean abonados podrán formalizar el alta como tales difiriendo sus efectos al trimestre en el cual comience aquel con el fin de beneficiarse de la cuota reducida. La condición de abonado habrá de mantenerse durante el período de vigencia del curso para tener derecho a la tarifa que le corresponda como tal.

- *Campus deportivos: Se establecen las siguientes tarifas por día:*

Abonados	No abonados
6,00 €	17,00 €

c).- Comunes para abonados y no abonados:

- *Cursillos de natación para centros educativos: El importe de la tasa vendrá determinado por los precios básicos que se señalan, correspondientes a un curso tipo de un día a la semana por trimestre, o por la cantidad resultante de aplicar un incremento o una reducción proporcional en función del número de clases de cada cursillo o de la duración de éstas, de manera que la tarifa final será siempre un múltiplo o una fracción de aquellos:*

Niños (6 a 14 años)	25,40 €
Preescolares (4 a 6 años)	40,40 €

5.B.- *Uso de instalaciones:*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Las reservas obligan a los usuarios en los términos de sus respectivas solicitudes, de tal manera que vendrán obligados a satisfacer las tasas correspondientes a todos los días de la temporada independientemente de la utilización efectiva de la instalación excepto en los supuestos de imposibilidad de uso por causa imputable a la administración.

La reserva de uso se halla supeditada a que el solicitante se encuentre al corriente de sus obligaciones económicas con el Patronato.

Con carácter general, en las utilizaciones ocasionales de canchas en las que no exista la posibilidad de adquirir bonos para varios usos, no se permiten pagos de reservas diferidos más allá de una semana desde la fecha de la solicitud, siempre y cuando no se produzca un cambio de tarifa entre ambos momentos.

Se establecen los siguientes precios por hora, sin perjuicio del cobro de los períodos inferiores con un mínimo de quince minutos, para la utilización exclusiva de las instalaciones que se señalan:

1.- Canchas polideportivas:

		HORARIO LABORAL	FUERA HORARIO
Con conserje	Sin grada	33,00 €	36,30 €
	Con grada	91,30 €	101,20 €
Sin conserje		18,60 €	

En los casos de utilización de media cancha, la cuota correspondiente se minorará en un 50%:

- ½ cancha con conserje, con grada en horario laboral 45,70 €
- ½ cancha con conserje, sin grada en horario laboral 16,50 €
- ½ cancha con conserje, con grada fuera de horario laboral 50,60 €
- ½ cancha con conserje, sin grada fuera de horario laboral 18,20 €
- ½ cancha sin conserje 9,30 €

2.- Salas polivalentes y tatamis: 11,10 €

3.- Campos de fútbol:

Campo fútbol (por hora)	Cancha completa	138,70 €
	Media cancha	69,30 €
Grada		34,80 €
Iluminación		11,70 €

Estarán exentos del abono de esta tasa los equipos que firmen con la administración convenio para el uso de las instalaciones. Dichos equipos quedarán obligados al cumplimiento de lo establecido en el convenio sobre los costes de uso de las mismas.

4.- Piscinas:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Exterior		77,30 €	
Interior	Calle	31,10 €	
	Vaso	Pequeño	46,20 €
		Grande	85,60 €

5.- Canchas de pádel:

	CUBIERTA	DESCUBIERTA.
No abonados	11,00 €	7,70 €
Abonados	6,60 €	4,40 €
Iluminación	1,10 €	

6.- Canchas de tenis:

	RESERVA
No abonados	6,60 €
Abonados	3,30 €
Iluminación	1,10 €

7.- Galería de tiro con arco: 6,60 €/hora

Las reservas efectuadas por los equipos senior de los clubes que disputen competiciones oficiales abonarán en sus entrenamientos una cuota equivalente al 50% de las tarifas anteriormente señaladas y los equipos integrados por jugadores menores de dieciocho años, del 20%. A estos efectos, tendrán la consideración de entrenamientos los partidos amistosos que los equipos con reserva de instalaciones disputen durante la pretemporada.

Para poder acogerse a estas tarifas, los clubes habrán de acreditar que todos los jugadores que acuden a los entrenamientos en instalaciones del PDM sean titulares de licencias para participar en las respectivas competiciones oficiales.

La utilización de las instalaciones para la disputa de competiciones oficiales no se halla sujeta a tasa.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Se establece el siguiente régimen de reducciones en la cuota para aquellos usuarios que no superen el límite de acumulación de recursos que se especifica a continuación:

Tipo unidad familiar	75% cuota trimestral	100% total
Unidad de convivencia de 1 persona	1,43 IPREM	1,1 IPREM
Unidad de convivencia de 2 personas	1,43 IPREM	1,2 IPREM
Unidad de convivencia de 3 personas	1,43 IPREM	1,3 IPREM
Unidad de convivencia de 4 personas	1,66 IPREM	1,4 IPREM
Unidad de convivencia de 5 personas	1,9 IPREM	1,5 IPREM

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

Unidad de convivencia de 6 personas	2,14 IPREM	1,6 IPREM
Unidad de convivencia de más de 6 personas	2,37 IPREM	1,7 IPREM

Si uno de los integrantes de la unidad familiar bonificada no cumple los requisitos necesarios para formar parte de un abono colectivo en los términos recogidos en el artículo 6.2 a) del Reglamento de Régimen Interior del Patronato Deportivo Municipal deberá formalizar su alta independiente si desea acogerse al beneficio concedido.

Las exenciones y bonificaciones concedidas retrotraerán sus efectos a la fecha de la solicitud por parte del interesado. Asimismo, se anulará la baja por impago si posteriormente se declara exento de pago al deudor tributario, siempre que la solicitud del beneficio hubiera sido instada con anterioridad al impago.

Estas bonificaciones tienen una vigencia de dos años desde que se le notifique la resolución correspondiente al interesado, quien deberá instar de nuevo la concesión del beneficio.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el BOPA, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa".

Segundo.- Someter a información pública el acuerdo provisional de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de la tasa por prestación de servicios por el Patronato Deportivo Municipal y uso de instalaciones deportivas municipales para el Ejercicio 2020, durante el plazo de treinta días, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en los Tablones de Edictos Municipales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones ni alegaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, y se procederá a publicar el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias."

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes deliberaciones:

Intervención del Sr. Alcalde:

"Hay dos enmiendas presentadas, una ayer a las dos de la tarde, y otra un poco después. No se van a admitir porque, dado que afectan a un expediente tan importante como son las ordenanzas fiscales, requieren -y así le daré palabra luego a la Interventora para que añada las explicaciones que considere oportunas, siempre de carácter legal-

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

requieren de un estudio previo, tanto de la Intervención municipal como de la Secretaría, porque pueden poner en riesgo la estabilidad financiera o las cuestiones de ámbito legal que requiere cumplir con tiempo y forma en un expediente de esta naturaleza. No obstante, como les digo, le voy a dar paso a la señora Interventora, porque añadirá algo más a lo que les comento."

Intervención de la Sra. Interventora Municipal:

"Existen dos tipos de expedientes con trascendencia económica básica, como ya se ha comentado en este Pleno, como es el presupuesto y las ordenanzas fiscales. La presentación de enmiendas es, lógicamente, una posibilidad que tienen los Grupos, pero, no obstante, lo que establece la ley, tanto la Ley 39/2015, como lo que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, es que este tipo de expedientes requieren informe y el plazo para evacuar un informe son diez días. Dada la complejidad del asunto, a mí me resultaría imposible entre las dos de la tarde de ayer y las ocho de la mañana de hoy poder realizar un informe, que es preceptivo en este caso, sobre la materia."

Intervención del Sr. Secretario General:

"Ratificando lo que dice la señora Interventora, estamos hablando de tasas. Saben que las tasas son uno de los recursos de las Haciendas Locales dentro de los tributos propios que, conforme a la legislación de régimen local -artículo 106-, puede disponer el Ayuntamiento; y para imponer las tasas hace falta la Ordenanza Fiscal de Tasas, que es lo que estamos aprobando, en este caso su modificación, que lleva aparejado un procedimiento similar al de la aprobación de la propia tasa. Bueno, el artículo 25 de la Ley de Haciendas Locales es claro cuando dice, en relación a las tasas, a las Ordenanzas de tasas, que los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público o, como es en este caso, las del Patronato Deportivo Municipal, para financiar total o parcialmente los servicios públicos, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos que ya están incorporados al procedimiento, a la propuesta que hay, en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe, se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo. El informe está incorporado al expediente, dentro de los supuestos y de los parámetros que se traen en la propuesta. Evidentemente, alterar esos supuestos y esos parámetros implicaría modificar el expediente, el informe técnico-económico, con lo que no habría ese informe; incluso podría ser causa, entiendo, de nulidad del acuerdo."

Intervención del Sr. Alcalde:

"Abrimos un turno de intervenciones sobre el expediente."

Intervención del Sr. Álvarez Álvarez, portavoz del Grupo Municipal Vox

Siero:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

"Bueno, lo primero que hay, sobre la enmienda que habíamos presentado, ya admitimos lo dictaminado por la Interventora y el Secretario y, en próximas enmiendas, intentaremos cumplir los plazos requeridos por Ley. Vale.

Centrándonos en el expediente, desde el punto de vista económico, la subida de las tasas a los usuarios del Patronato se ve como un impulso económico para sufragar los gastos del PDM. Lo que nos hace dudar sobre la eficacia de la subida de tasas es si realmente se considera mantener el número de socios que el Patronato cuenta actualmente. En el Patronato de Deportes parte del presupuesto es de las cuotas de abonados y, de algunos de los puntos propuestos, nos dice que la reducción de bonificaciones a clubs cuyos jugadores sean todos abonados del Patronato en edades menores de 18 años, se les cambia la bonificación. Hasta ahí todo perfecto. Lo que nos hace dudar un poco es la coetilla que trae, que dice: "Pero en contrapartida, se les dispensará de la obligación de ser socios del Patronato". Como sabemos y nos consta de la ayuda del equipo de gobierno, fomentar el deporte en el Concejo, seremos todos concededores de las más de 700 licencias federativas menores de 18 años que tenemos en Siero, y con esta propuesta corremos el riesgo de perder un número de abonados y, por lo tanto, una cuantía económica que debemos valorar. Todo esto, como bien me comentó el Concejal de Hacienda, no tenemos bola para saber si esto es cierto o no. Todo es una posibilidad y no una afirmación, por lo que nuestro voto en esta propuesta, será no a la modificación. Gracias."

Intervención del Sr. Pintado Piquero, portavoz del Grupo Municipal Somos Siero:

"Se decía antes que hay ciertas propuestas de ciertos grupos que se tienen en cuenta, o que se tendrán en cuenta a futuro, porque, bueno, hay la sintonía que hay, y la necesidad de trabajar en conjunto, pero creo que aquí estamos en algo más que eso. Aquí estamos en una decisión que va a afectar a decenas de entidades deportivas, a centenares de personas y que deberíamos reflexionar y tratarlo con más calma. Era imposible hacer ningún tipo de propuesta seria y rigurosa, más allá de las relaciones entre partidos políticos que se tenga, porque no hubo plazos. Era imposible hacer ningún tipo de propuesta. Por tanto, ante la importancia de este cambio, ante la imposibilidad real y certera de hacer cambios dentro de un margen, como podremos entender, que tiene que ser un Pleno, con respeto a las propuestas de los grupos mayoritarios o minoritarios, independientemente, reitero, de que nos guste gobernar con ellos o nos deje de gustar. Solicitamos, por favor, porque además hay plazo de sobra, que se retire este punto, que lo analicemos con calma durante todo el mes de agosto y que, al próximo Pleno ordinario de agosto, la traigamos. Tenemos posibilidad, aún así, de que los presupuestos entren en vigor el día 1 de enero y, bueno, creo que sería una labor o un gesto de transparencia democrática real y de participación del resto de grupos."

Intervención del Sr. Alcalde:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

"No, no. Mire, mire. Todas nuestras propuestas son muy serias, muy rigurosas e, incluso, muy cariñosas; y todos los plazos legales que la Ley exige se cumplen de manera muy escrupulosa y, si no fuese así, no hubiese venido a Pleno. No obstante, usted lo que tiene que hacer, a lo mejor, es trabajar un poco más, porque no hace falta atender las propuestas que hace el equipo de gobierno, sino que ustedes, como oposición, pueden trasladarnos cuáles son sus propuestas, no solamente esperar a ver qué propone el equipo de gobierno para, sistemáticamente, criticar todo aquello que se propone. Eso está en sus manos y de su Grupo, lo que tienen que hacer. Lo que tiene que hacer el equipo de gobierno, lo hace, y sabemos perfectamente lo que tenemos que hacer. El expediente cumple rigurosamente con todos los plazos y trámites legales que la Ley nos exige en esta materia y el mes de agosto vamos a seguir trabajando duro, pero en otras cuestiones, que hay mucho que hacer en este Ayuntamiento. Por lo tanto, el expediente no se va a retirar y se va a seguir tramitando."

Intervención de la Sra. Martín Velasco, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Siero:

"Gracias. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos que el Patronato Deportivo Municipal es un organismo de gran valor, en cuanto a que fomenta la difusión del deporte y creemos que estamos, podemos estar, orgullosos de contar con tal variedad de instalaciones, con personal cualificado y con unos servicios que tienen unos precios realmente populares y que han sido moderados. Todo ello es verdad que, incluso, nos permite calificarlo como un servicio, realmente, de uso intensivo y podríamos entender hasta cierto punto la subida de tasas propuestas por el equipo. Sin embargo, es verdad que entendemos también que la promoción de la salud tiene que revertir directamente en el bienestar de Concejo, y dejando aparte la cuestión de los clubs, sí que vemos determinadas cuestiones que no compartimos y que inciden, creemos, en determinados colectivos muy concretos. Por ejemplo, y pongo dos ejemplos, porque no me voy a extender: a los bebés y a los niños de hasta 4 años se les suben los cursillos de natación, ya sean abonados o no abonados; se sube también el abono de los menores de 14 y mayores de 65 o, por ejemplo, también nos llama la atención que se suba la tarifa de los cursillos de natación a las personas con discapacidad, ya sean abonados o no abonados. Entonces, esto es un ejemplo muy concreto, muy sencillo, que vemos que a determinados colectivos sí que no se hace esa diferenciación, no se les favorece de alguna manera. Nosotros, como partido de la ciudadanía, como partido de las familias, entendemos o apostamos por unas fórmulas que, efectivamente, permitan la sostenibilidad del sistema, pero que no ponga más palos en las ruedas de las familias que deciden tener niños y que están contribuyendo a la natalidad de la población envejecida, como es la nuestra. En nuestra línea de trabajar por un Concejo más accesible, pues tampoco vemos bien la medida de subir las tarifas a las personas discapacitadas, porque pensamos que este colectivo bastantes gastos tienen que afrontar ya en su día a día, en sus rutinas diarias, muchas veces sin recibir ningún tipo de ayuda, con lo

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

cual, poniendo estos simples ejemplos y analizando la propuesta en conjunto, desde Ciudadanos nos vamos a abstener.”

Intervención del Sr. Cosío García, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Izquierda Xunida:

“En primer lugar, en relación con el tema de las enmiendas, sí que queríamos decir que no es la primera vez que ocurre, tanto en el presupuesto como en las Ordenanzas fiscales, y creo que deberíamos sentarnos para articular algún procedimiento que posibilite que los Grupos municipales podamos presentar enmiendas a estos dos expedientes; que, además, todos coincidimos que son de gran importancia para el Ayuntamiento, porque es cierto lo que la señora Interventora y el señor Secretario dicen, pero también que los Concejales, las Concejalas, podemos sentir conculcados nuestros derechos cuando no hay plazo o no se nos posibilita la presentación de enmiendas. Se lo digo porque este Grupo municipal, en el anterior mandato, también lo sufrió. Entonces, rogamos al equipo de gobierno que, de cara a la próxima tramitación del presupuesto, se articule algún tipo de procedimiento y, sobre todo, que entre todos los Grupos pongamos la máxima voluntad para dotarnos por fin de un Reglamento Orgánico Municipal, en el que entendemos que es donde debería estar regulado perfectamente. Dicho esto, y en relación con la propuesta, estamos a favor de ella. Es verdad que el punto que más dudas nos ha suscitado, no solo a nuestro Grupo, parece ser que al resto también, es el de las bonificaciones a los clubes y en otras ocasiones, también, además, fuimos incisivos en que había que mantenerlas, aunque sí es cierto que, por parte de la plantilla municipal, se nos sigue insistiendo también en que el control de jugadores y abonados es complicado y hace difícil el seguimiento y saber si se está aplicando, realmente, correctamente la bonificación o no. Va a haber un aumento de gastos por parte de los clubes porque se baja la bonificación, es verdad, del 95 al 80, en el caso de los de fútbol base, pero también es verdad, parece ser, por lo que el otro día se comentaba en Comisión, que también se van a ver aliviados de un gasto que es el del abono, precisamente, de los jugadores; porque parece ser que muchos de los clubes estaban sufragando la cuota de abono del Patronato de sus propios jugadores. Entonces, es verdad que, por un lado, perderán, pero parece ser que por el otro ganarán y entendemos que van a ganar más que perder. Por tanto, vamos a votar a favor.

Intervención del Sr. Nava Palacio, Concejal del Grupo Municipal Popular:

“Buenos días a todos. Bueno, es una lástima que no podamos meter las enmiendas por los plazos legales, pero también tenemos que ser conscientes de que no es una cuestión de trabajar ni antes, ni después, ni más, sino también de que nos den la oportunidad. Cuando esta Comisión Informativa ha sido realizada el martes, pues, lógicamente, de martes a aquí no tenemos esos diez días para poder opinar. No obstante, tampoco sé si no me quedó claro, ya que en otras intervenciones sí hiciste referencia a que se pudiera coger el guante y de que se iba a valorar a quien realmente ahora, pues antes de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FR/C

defender estas propuestas, pues tampoco lo tengo muy claro, con lo cual no sé si va a ser una pérdida de tiempo o no el que las pueda defender. No obstante, me parece una parte muy importante, ya que las actividades en los Patronatos cada vez están cogiendo más gente y los clubs cada vez son más grandes, y no se está teniendo esa delicadeza con todos esos deportes. Que siempre hablamos de los colectivos, pero que también existen clubs muy potentes y que recientemente tienen varios éxitos como Campeonatos de Europa, y que son mucho más individuales y que también están dentro de esas ordenanzas. Porque, al final, lo que no podemos hacer es que tengamos problemas, pedir permisos y que dependa de la opinión de si puedes o no puedes, por culpa de que sea muy rigurosa la redacción de la Ordenanza. Aún así, creo que debo intervenir y las enmiendas que planteábamos eran, por un lado, mantener la bonificación del 75% para los clubs sénior, porque en realidad también, y no sé si los plazos, me tenéis que disculpar, pero era el primer informe que hacían los técnicos municipales y, por lo tanto, los profesionales del PDM, y que estamos de acuerdo con el fondo, que hay que aliviar el trabajo de todos los trabajadores y que era complicada la situación y que era un doble impuesto para los clubs tener que obligar a sus jugadores a ser socios para poder bonificar y poder ser más viable la competición en los presupuestos y, en este caso, pues queríamos mantener esa bonificación del 75, por lo mismo que pusieron en el informe: la viabilidad y la funcionalidad. Además, apoyamos que entendemos que va a ser de una forma salomónica, ese 75 de que aquellos clubs se veían beneficiados, los que venían colaborando un poco menos y no hacían abonados, pero también los que conseguían el 95%, que estaban trabajando doblemente y conseguían esos abonados, y que ahora, con el PDM, pues al final, no perderían tanto como se está poniendo ahora al 50%. Entonces, entendemos que ese 75 estaría mucho más armónico y equilibrado. Y tampoco pondremos, de esa manera, la peligrosidad de la viabilidad de la competición de alguno de los clubs, que, probablemente, no estén contando con esto y ya estén apuntados para sus competiciones. Además, creíamos también que podía ser un guiño, y me explico muy breve, porque todos somos conscientes que los clubs que están entrenando en polideportivos con conserje y trabajadores del PDM, están en desigualdad y en desventaja con otros clubs de Siero que están haciendo uso de entrenamientos de manera gratuita y también en instalaciones municipales. Nuestro segundo punto sería un poquitín el hacer un guiño, ya que veo que venimos aquí hablando también de muchos otros temas, un guiño a aquellos equipos que están compitiendo en categorías nacionales, independientemente de cómo se denominen en cada Federación y competición, porque incluimos a todas las modalidades deportivas, como dijimos antes; ya que creemos que nos están dando una repercusión importante, un nombre y, además, actúan como embajadores del Concejo de Siero en esas categorías que participan, a nivel nacional y fuera de nuestra región, favoreciendo también los intercambios culturales económicos y, sobre todo, un apartado que igual obviamos, que también favorece el turismo y hace que muchos niños y niñas quieran optar por estos deportes y, con lo cual, va a fomentar la práctica deportiva y la base. Con lo cual, pedíamos que se les añadiese un 15% sobre esa tasa para, de alguna manera, así apoyar y colaborar con ellos y ayudarlos también a poder llevar a cabo ese proyecto. También nos representan. Y el último punto era

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna
FR/C

que incluíamos una tasa que, lógicamente, entendemos que tiene que ser sometida a estudio, que ahora mismo no existía, que era que pudiesen entrar en una actividad. Y lo argumento. Por un lado, facilitamos a deportes y clubs más individuales, que en algún momento dado pretenden que algún deportista de otro Concejo e, incluso, monitores, profesores, que están dando en otro Concejo, puedan venir a Siero a hacer que nuestros deportistas practiquen, cara a hacer entrenamientos de alto rendimiento, cosa que ahora no podrían entrar, sin que fuesen abonados. No existe otra posibilidad. Entonces, para no saltarse la norma, por un lado, y hacerles un guiño, pues tendríamos una pequeña tasa de usos residuales, porque este sería solo pago puntual. ¿Y por qué pusimos esos precios también? Porque entendíamos que aquellos usuarios que querían probar una actividad, bien sean menores de edad o adultos, pudiesen acceder a probarla de una manera legal, sin tener que pedir permisos, y ver si esa actividad les gusta o no, para, posteriormente, continuar en ella. Los precios están pensados para que salga más rentable que aquellas personas que sea de una manera continuada, se acaben abonando y, por lo tanto, consideramos unos mayores ingresos. Yo creo que aquí ganaríamos todos: al usuario se le facilitaría el que pudiese probar; a los que están haciendo actividad, estamos ayudándoles a que cada vez vaya más gente y se puedan quedar; para los trabajadores del Patronato sería el mismo sistema que están haciendo por cualquier uso de pago de la demás gente, o sea, sería el mismo formato, con lo cual no vería alterado; y, en este caso, yo creo que se ganaría un ingreso para paliar un poquitín el déficit del Patronato, que muchas veces hacemos alusión a él.

Y también aprovecho aquí para recordar que habíamos presentado hace tiempo en nuestro partido que era muy bueno organizar una auditoría. No como control del funcionario, ni del personal profesional del PDM, que confiamos plenamente en ellos, sino con un único fin: el saber qué nos está costando, qué estamos invirtiendo y dónde y, por lo tanto, mejorar ese aspecto de gestión, como cualquier otro área, para una mayor rentabilidad del PDM, en este caso.

Para concluir, quería decir que todas estas propuestas están consultadas y avaladas. Por otra parte, que a veces se nos olvida, que son los deportistas y los clubs de todas las distintas modalidades deportivas que están haciendo uso de esas instalaciones, tanto individuales como colectivos, y que sí nos hemos reunido con ellos y hemos intentado trabajar en el tiempo; y venían solicitando, además, desde bastantes años atrás estas desigualdades y que se pudiese acometer esto; repitiendo que en el fondo del cambio, para la mejora del día a día de los funcionarios y de los clubs, sí hubiésemos estado de acuerdo. No obstante, al no poder meter estas enmiendas, lógicamente, vamos a votar en contra. Muchas gracias."

Y no habiendo más asuntos a tratar, y siendo las nueve horas y quince minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y2H5M5P1S4J2Y3W0WDK

22113I0V2



Referencia interna

FRC

Ejecútese y cúmplase.